

EMPEDRADO

***Municipalidad de Empedrado
Corrientes- Argentina***



BOLETÍN OFICIAL -DICIEMBRE 2023-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME

VICE-INTENDENTE MUNICIPAL: Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS BLANCO
- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTORA DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VICTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENCIA DEL H.C.D.: Sra. GLADYS BEATRIZ PALACIOS

CONCEJALES:

- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sr. PAULINO MARIO LEDESMA DÀVILA
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS
AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

Empedrado (Ctes.); 01 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 678/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 625/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 625/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma AZULA, JOSÉ ALBERTO CUIT N° 20 – 27036979 – 1, con domicilio fiscal en Bartolomé Mitre N° 1515 de la ciudad de Empedrado, por un monto total DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 2.157.000,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de ciento ochenta (180) toneladas de estabilizado y treinta (30) toneladas de piedra escollera, para trabajos de mantenimientos y contención en la Zona del Puerto Local.

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma AZULA, JOSÉ ALBERTO CUIT N° 20 – 27036979-1, con domicilio fiscal en Bartolomé Mitre N° 1515, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para la compra de ciento ochenta (180) toneladas de estabilizado y treinta (30) toneladas de piedra escollera, para trabajos de mantenimientos y contención en la Zona del Puerto Local

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 679/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que el Sr. OJEDA JUAN MANUEL. D.N.I. N° 33.601.176, reúne condiciones para cumplir tareas en el Malacate municipal, ubicado en el puerto local, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR al Sr. **OJEDA JUAN MANUEL D.N.I. N° 33.601.176**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/12/2023** y hasta el **01/03/2024**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el Malacate municipal, ubicado en el puerto local, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 1 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 680/2023

VISTO

El expediente N° 07588/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de diciembre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO (hoja 1 - 2 - 3)** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 680/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ALVAREZ, SOFIA ISABELLA	32.566.374	01/12/2023	01/03/2024	10	SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
2	BENITEZ, GRACIELA RAMONA	26.680.767	01/12/2023	01/03/2024	20	DIRECCIÓN DE RENTAS
3	BORDA, RAMONA ITATÍ	38.314.018	01/12/2023	01/03/2024	20	DIRECCIÓN DE DEPORTES
4	GAUTO WALTER ALEXIS	43.209.917	01/12/2023	01/03/2024	15	SEC. OBRAS PÚBLICAS ELCTROTECNIA
5	LUQUE JULIA ANGÉLICA	24.930.679	01/12/2023	01/03/2024	10	SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
6	PRIETO JESICA PAMELA	37.061.269	01/12/2023	01/03/2024	22	SECRETARIA GENERAL
7	RAMÍREZ HILDA BEATRIZ	16.631.458	01/12/2023	01/03/2024	18	HOGAR DE ANCIANOS
8	RODRIGUEZ CRISTIAN FERNANDO	34.345.980	01/12/2023	01/03/2024	10	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
9	RODRIGUEZ FERNANDO ROGELIO	29.672.618	01/12/2023	01/03/2024	10	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
10	RODRÍGUEZ JUAN DOMINGO	20.603.780	01/12/2023	01/03/2024	10	DIRECIÓN DE BROMATOLOGÍA

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal 1	ÁREA DE TRABAJO
11	RODRIGUEZ JULIO OSCAR	33.418.331	01/12/2023	01/03/2024	20	DIRECIÓN DE BROMATOLOGÍA
12	VALENZUELA RAMONA BELÉN	20.322.141	01/12/2023	01/03/2024	20	DIRECIÓN DE BROMATOLOGÍA
13	CASTILLO RODRIGUEZ, NAZARETH M. VIVIANA	42.994.511	01/12/2023	01/03/2024	10	SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN
14	DE LOS SANTOS CARLOS DAVID	39.197.663	01/12/2023	01/03/2024	15	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
15	DE LOS SANTOS ROSA MARÍA CRISTINA	37.891.572	01/12/2023	01/03/2024	15	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16	SOLER VALERIA ITATÍ	30.890.08 8	01/12/202 3	01/03/202 4	15	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
17	SOSA CASARO IVANA MARÍA CARLA	31.420.21 3	01/12/202 3	01/03/202 4	15	SECRETARIA DE SALUD
18	MENDEZ CASANDRA LUCÍA	38.047.99 4	01/12/202 3	01/03/202 4	15	SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
19	WITE JONATHAN GABRIEL	34.940.63 6	01/12/202 3	01/03/202 4	22	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONE S
20	GÓMEZ NELSON JAVIER	28.474.88 1	01/12/202 3	01/03/202 4	10	SERCETARÍA GENERAL
21	IJEDA GUSTAVO DANIEL	23.495.40 7	01/12/202 3	01/03/202 4	15	DORECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

(Hoja N° 3-Anexo- Res. Municipal N°737/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
22	AGUIRRE GISELLA ITATÍ	33.418.024	01/12/2023	01/03/2024	10	DIRECCIÓN DE DEPORTES
23	GALARZA JOSÉ MARCOS	22.802.434	01/12/2023	01/03/2024	10	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES
24	CHAMORRO GABRIEL DE LA CRUZ	29.431.062	01/12/2023	01/03/2024	22	SERCETARÍA GENERAL
25	HERNÁNDEZ MARÍA ANTONELLA	39.685.088	01/12/2023	01/03/2024	20	HOGAR DE ANCIANOS

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 681/2022

VISTO:

El Expediente N°7619/2023, presentado por los alumnos de la Escuela de la Extensión áulica N°2 Arroyo Pelón; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. precedentemente solicitan colaboración con personal policial para el día 02 de diciembre del año en curso. -

Que el día 02 de diciembre se llevará a cabo el baile de recepción de la promoción 2023.-

Que, el evento se ha convertido en un acontecimiento esperado por todo los alumnos y tutores de dicho lugar.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la **Extensión Áulica N°2 Arroyo Pelón**, a través de la integrante Sra. **DIANA ABIGAIL VALLEJOS D.N.I N° 46.772.444**, por la suma total de **\$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL)** para costear gastos de seguridad policial. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaría de Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 682/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07161/2023, Folio/Letra 234/S, de fecha 09/11/2023, presentado por la Secretaría General; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de ropa de trabajo para el personal municipal que desempeña funciones en el cementerio .

Que el personal municipal asignado a cumplir funciones en el cementerio local requiere de ropa de trabajo adecuada para realizar sus labores de manera segura y eficiente.

Que es responsabilidad de la Municipalidad proporcionar a su personal las herramientas y equipos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Que la ropa de trabajo debe cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **JUNIN GOMA S.R.L. CUIT N° 30-62359382-5**, con domicilio en Avenida Independencia 3316, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, (\$ 282.455,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de ropa de trabajo para el personal municipal que trabaja en el cementerio de la localidad, a la firma **JUNIN GOMA S.R.L. CUIT N° 30-62359382-5**, con domicilio en Avenida Independencia 3316, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, (\$ 282.455,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Pantalón Grafa 70 Beige N° 48	3	\$ 13.770,00	\$ 41.310,00
Pantalón Grafa 70 Beige N° 50	1	\$ 13.770,00	\$ 13.770,00
Pantalón Grafa 70 Beige N° 54	1	\$ 13.770,00	\$ 13.770,00

Camisa Grafa 70 Beige N° 48	3	\$ 13.605,00	\$ 13.605,00
Camisa Grafa 70 Beige N° 50	1	\$ 15.645,00	\$ 15.645,00
Camisa Grafa 70 Beige N° 54	1	\$ 15.645,00	\$ 15.645,00
Biotin c/puntera Spirit n°41	3	\$ 18.730,00	\$ 18.730,00
Biotin c/puntera Spirit n°42	3	\$ 18.730,00	\$ 18.730,00
Media Sombra 4mts (rollo x 50mts)	6	\$ 7.975,00	\$ 47.850,00
		TOTAL	\$ 282.455,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 683/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07127/2023, Folio/Letra 234/S, de fecha 07/11/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza de cordones, cunetas y zanjas de las calles de la localidad.

Que es de vital importancia mantener la limpieza y el buen estado de nuestras calles para garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Que la calle Belgrano desde Catamarca hasta Ushuaia y la calle Rivadavia desde Belgrano hasta la calle Chile, requieren de limpieza de cordón, cuneta y zanjas respectivamente

Que es necesario contratar a una empresa especializada para llevar a cabo estas tareas.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA. CUIT N° 27-37639217-7**, con domicilio en calle Belgrano 2401, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SSEISCIENTOS OCHENTA MIL, (\$ 680.000,00).-**

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la contratación de la Empresa **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA. CUIT N° 27-37639217-7**, con domicilio en calle Belgrano 2401, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS SSEISCIENTOS OCHENTA MIL, (\$ 680.000,00)**, para la limpieza de cordón cuneta en la calle Belgrano desde Catamarca hasta Ushuaia y limpieza de zanjas en la calle Rivadavia desde Belgrano hasta la calle Chile.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 684/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07495/2023, presentado por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita insumos para las distintas áreas municipales para poder ejercer su trabajo de manera continua con los materiales necesarios acordes.

Que es necesario garantizar un optimo funcionamiento de los equipos de impresión y sistemas informáticos en las diferentes áreas.

Que se requiere adquirir los elementos informáticos y sus correspondientes repuestos para facilitar el trabajo administrativo de la municipalidad.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. –

Que el presupuesto presentado por la firma **PuntoNet, CUIT N° 20-33035804-2**, con domicilio en Belgrano 1356, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 737.849,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de cartuchos y tóner para las áreas municipales, así como también la compra de mouse y el arreglo de impresora, a la firma **PuntoNet, CUIT N° 20-33035804-2**, con domicilio en Belgrano 1356, en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 737.849,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Monto	Total
Toner HP 85a Alt.	6	\$ 20.020,00	\$ 120.120,00
Cartucho HP 664 N orig.	6	\$ 33.176,00	\$ 199.056,00
Mouse GTC USB	1	\$ 5.500,00	\$ 5.500,00
Cartucho HP 664 C Orig.	3	\$ 33.176,00	\$ 99.528,00
Toner Brother 1060 Alt.	4	\$ 17.160,00	\$ 68.640,00
Toner HP 278a Alt.	3	\$ 20.735,00	\$ 62.205,00
Cartucho HP 664 N XL Alt.	2	\$ 42.900,00	\$ 85.800,00
Cartucho HP 664 C XL Alt.	2	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00
Servicio de Impresora HP	1	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00

	TOTAL:	\$ 737.849,00
--	---------------	----------------------

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 685/2023

VISTO

El expediente N° 07588/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de diciembre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

(Hoja N° 1-Anexo- Res. Municipal N°685/2023)

Anexo - Resolución Municipal N° 685/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	FLORES, Jorge Antonio	20.085.436	02/12/2023	02/03/2024	14	Secretaria de Obras Publicas
2	CUENCA, Rodrigo Hipólito	34.345.931	02/12/2023	02/03/2024	20	Obras Particulares

3	GÓMEZ, Flavia Romina	28.473.499	03/12/2023	03/03/2024	15	Dirección de Turismo
MIRIAM ITATI SANCHEZ Secretaria General Municipalidad Empedrado			JOSÉ ANTONIO CHEME Intendente Municipalidad Empedrado			

Empedrado (Ctes.); 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 686/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07343/2023, Folio/Letra 237/S, de fecha 16/11/2023, presentado por la Secretaría General; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la instalación de artefactos led en la zona del camping de distintos colores para que resalten en los arboles.

Que es de interés publico promover el desarrollo turístico y la atracción de visitantes al puerto de Empedrado.

Que la instalación de artefactos LED RGB, la programación de cambio de colores y la instalación de una tortuga ovalada con tulipas y lámparas led sobre el paredón contribuirá a mejorar la estética y la iluminación del lugar.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. –

Que el presupuesto solicitado a la firma **SILVA GUSTAVO ANTONIO. CUIT N° 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCENTA Y OCHO, (\$ 674.888,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la instalación de luces led que de reflejen en los arboles cambiando de color, con motivo de proporcionar una iluminación decorativa y atractiva a la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO. CUIT N° 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCENTA Y OCHO, (\$ 674.888,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Instalación de Artefactos Led RGB, con cambio de colores y cableado de las mismas	4	\$ 50.000,00	\$ 200.000,00
Instalación de Tortuga Ovalada con tulipas con cableado sobre el paredón	12	\$ 15.000,00	\$ 180.000,00
Tortuga ovalada blanca con tulipa de vidrio	12	\$ 11.900,00	\$ 142.800,00
Lámpara led 14w cálida	12	\$ 1.574,00	\$ 18.888,00
Cable tipo taller 2x2.5mm	100mt	\$ 1.332,00	\$ 133.200,00
		TOTAL	\$ 674.888,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 687/2023

VISTO:

La insuficiencia económica que se atraviesa por la aceleración de la inflación que se vive en todo el territorio argentino, y

CONSIDERANDO:

Que es factible llevar adelante el pago de un complemento salarial a los empleados municipales de Planta Permanente y Contratados. -

Que dicho beneficio busca compensar de alguna manera la crisis económica que es de público conocimiento. -

Que esta recomposición salarial se podrá hacer efectiva paulatinamente, es decir, pagado tramos. -

Que el Ejecutivo Municipal busca garantizar el bienestar de los trabajadores municipales, reconociendo el esfuerzo en sus labores diarias. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER un PLUS SALARIAL NO REMUNERATIVO para al personal municipal de Planta Permanente y Contratados por el monto de \$50.0000,00 (PESOS CINCUENTA MIL). -

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el pago del complemento salarial estipulado en el artículo 1° de la presente Resolución se otorgue en tres etapas;

- 1° Pago de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL); se abonará junto con el 2do S.A.C. 2023,
- 2° Pago de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL); se abonará en el mes de enero de 2024;
- 3° Pago de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL); se abonará en el mes de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado a cargo. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 4 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 688/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07419/2023, DE FECHA 21/11 DE 2023, presentado por la Subsecretaría de Acción Social; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de mercadería (leche) para ser destinada a los merenderos de nuestra localidad.

Que es de vital importancia garantizar la alineación adecuada de los niños y jóvenes que asisten a los merenderos de nuestra localidad.

Que la leche en polvo es un alimento esencial que contribuye al crecimiento y desarrollo saludable de nuestros niños y jóvenes.

Que el Artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 105 del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto solicitado al Sr. **ROMERO LORENZO ARIEL, CUIT N° 20-28474896-5**, con domicilio en calle Rivadavia 0, en empedrado corrientes, por la suma de Pesos **TRECIENTOS SEIS ,MIL, (306.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Caja de leche en polvo Milkaut x 800gr. X 12 unidades	15	\$ 20.400,00	\$ 306.000,00
TOTAL			306.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 4 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 689/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07707/2023, de fecha 04/12/2023, presentado por la Secretaria de Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de neumáticos par la camioneta municipal.

Que los neumáticos actuales de la camioneta municipal están desgastados y necesitan ser reemplazados para garantizar la seguridad y eficiencia en el desempeño de las funciones municipales.

Que es de interés municipal mantener en buen estado los vehículos municipales.

Que los neumáticos corven275/80 R22.5 16PR CR976AW (LISA), son adecuados para la camioneta .

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **VICA “Neumáticos y Servicios S.A.”, CUIT N° 30-71119137-9**, con domicilio en Ruta 12 y Agustin Maza, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA, (\$ 722.490,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra DE DOS NEUMATICOS Corven para la camioneta municipal a la firma **VICA “Neumáticos y Servicios S.A.”, CUIT N° 30-71119137-9**, con domicilio en Ruta 12 y Agustín Maza, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS**

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

(\$722.490,00), de acuerdo al

siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Corven 275/80 R22.5 16PR CR976AW(LISA)	2	\$ 361.245,00	\$ 722.490,00
TOTAL			\$ 722.490,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 690/2023

VISTO

El expediente N° 07588/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de diciembre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

(Hoja N° 1-Anexo- Res. Municipal N°690/2023)

Anexo - Resolución Municipal N° 690/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ACEVEDO, Roberto	17.651.403	05/12/2023	05/03/2024	16	SubSecretaria de Producción

2	CHerey Hugo Alejandro	25.461.471	05/12/2023	05/03/2024	10	Secretaria de Obras Publicas
3	OJEDA, Alicia Evangelina	27.347.226	05/12/2023	05/03/2024	20	Dirección de Turismo

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 691/2023

VISTO:

El Expte. N° 07060/2023. Folio/Letra 66/L, iniciado por el Sr. L'abbate Emanuel Javier, D.N.I. N° 29.670.524, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita Habilitación Comercial a su nombre, para desarrollar actividades comerciales en el rubro: TALLER DE SERVICIO DE VENTA Y RECARGAS DE EXTINTORES en el Local ubicado en calle Corrientes N° 376. -

Que atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal, reúne los requisitos exigidos, por lo cual corresponde el dictado de la Resolución pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL, a partir del 05/12/2023 a la firma del Sr. L'ABBATE EMANUEL JAVIER, D.N.I. N° 29.670.524 en el local ubicado en calle Corrientes N° 376 para desarrollar Actividades Comerciales en el Rubro: TALLER DE SERVICIO DE VENTA Y RECARGAS DE EXTINTORES y sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible del local. -
- b) Abonar las Tasas Comerciales correspondientes al Rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación)

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho dejar sin efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico-sanitarias, edificaciones, normas de seguridad contra incendios, normas sobre los niveles de contaminación sonora y pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquéllas que a posteriori se instrumentasen. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 692/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7344/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, presentado por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de ventiladores para la diferentes áreas dependiente de la Municipalidad de Empedrado.

Que es importante brindar las condiciones óptimas en épocas de altas temperaturas, para los agentes municipales que desempeñan tareas en diferentes áreas del municipio.-

Que la compra se realiza a la firma **DICAR S.A – HABITAR, CUIT N° 30-70624182-1**, con domicilio fiscal en Calle Junín 1287, Corrientes, por un total de **PESOS DOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS/20 (\$209.876,20)**.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05//2012.-

Que el presente acto docta en ejercicio de las acciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de cuatro ventiladores, para las diferentes áreas de la Municipalidad de Empedrado, de la firma **DICAR S.A – HABITAR, CUIT N° 30-70624182-1**, con domicilio fiscal en Calle Junín 1287, Corrientes, por un total de **PESOS DOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS/20 (\$209.876,20)**.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales, a traves de los trámites pertinentes por Secretaría General de a

cuerto a los presupuestos y expedientes administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 5 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 693/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7626/2023, Folio/Letra 242/S, de fecha 01/12/2023, presentado por la Secretaria General; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita la compra de artículos de librería para ser distribuidas en las distintas áreas municipales.

Que es importante brindar los materiales necesarios para el correcto funcionamiento de cada área municipal.

Que, es prioridad del ejecutivo adquirir los artículos de librería necesarios para abastecer a las distintas áreas municipales, de acuerdo con las necesidades.

Que el Artículo 109, inciso 2; pinto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2 del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma **EFREN LOPEZ DE MILENIO S.R.L.; CUIT 30-69809460-1**, domicilio en Avenida Raúl Alfonsín 5489, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL, NOVECIENTOS VEITICUATRO con noventa y seis centavos (\$727.924,96)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de artículos de librería para destinar a las distintas áreas municipales a la firma **EFREN LOPEZ DE MILENIO S.R.L.; CUIT 30-69809460-1**, domicilio en Avenida Raúl Alfonsín 5489, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL, NOVECIENTOS VEITICUATRO con noventa y seis centavos (\$727.924,96)** por los artículos que se detallan a continuación,-

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BIBLIORATO GRIS OFICIO	5	\$1.617,17	\$ 8.085,85
BOLIGRAFO BIC NEGRO	50	\$ 317,53	\$ 15.876,50
BILIGRAFO BIC AZUL	50	\$ 317,53	\$ 15.876,50
CORRECTOR	12	\$ 187,11	\$ 2.245,32
LÁPIZ NEGRO	12	\$ 158,96	\$ 1.907,52
TACO AUTOADHESIVO 46X37mm. 100 HOJAS	4	\$ 1.443,61	\$ 5.774,44
TIJERA 21cm. PIZZINI	5	\$ 1.722,52	\$ 8.612,60
BANDA ELÁSTICA X 250 g. KOBY	1	\$ 2.695,99	\$ 2.695,99
BROCHE NEPACO PLÁSTICO	400	\$ 24,28	\$ 9.712,00
CLIP DE PAPEL N° 2	6	\$ 4.235,18	\$ 4 1.411,08
CLIP DE PAPEL N° 3	6	\$ 236,70	\$ 1.420,20
TINTA PARA SELLO	6	\$ 512,27	\$ 3.073,62
BRICHE ABROCHADORA MIT 10X1.000	20	\$ 548,45	\$ 10.969,00
RESALTADOR PIZZINI AMARILLO	10	\$ 546,78	\$ 5.467,80
RESALTADOR PIZZINI NARANJA	10	\$ 546,78	\$ 5.467,80
RESALTADOR VERDE PASTEL	12	\$ 328,73	\$ 3.944,76
RESALTADOR FILCO NARANJA PASTEL	12	\$ 328,73	\$ 3.944,76
CUADERNO TAPA DURA	10	\$ 3.354,89	\$ 33.548,90
CAJA ARCHIVO PLÁSTICA 455X355X255	5	\$ 5.228,84	\$ 26.144,20
CAJA ARCHIVO PLÁSTICA N° 12 OFICIO	12	\$ 1.428,49	\$ 17.141,88
MARCADIE EFREN NEGRO	12	\$ 316,25	\$ 3795,00
CAEPETA BASE OP. A4	12	\$ 281,99	\$ 3.883,88
CARPETA CASE OFICIO	12	\$ 313,61	\$ 3.763,32
LIBRO INDICE	2	\$ 3.951,13	\$ 7.902,26
LIBRO ACTA	2	\$ 8.938	\$ 17.887,02
CINTA EMPAQUE 48X40 TRANSPARENTE	6	\$ 480,12	\$ 2.880,72
CINTA EMPAQUE 24X50 TRANSPARENTE	6	\$ 480,12	\$ 2.880,72
CARTULINA CHAMBRIL 180 gm. A4 X 125 HOJAS	1	\$ 11.662,28	\$ 11.662,28
ADHESIVO BARRA	6	\$ 904,10	\$ 5.424,60
CANOPLA MOOVING	1	\$ 11.662,28	\$ 11.662,28
RESMA A4 75gr. PUNAX	100	\$ 3. 749,19	\$ 374.919,00
TOTAL			\$ 727.924,96

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 694/2023

VISTO:

La Resolución N° 0234/2006 del 06 de Julio de 2006, a través de la cual se renueva el contrato al Sr. ORLANDO LIONEL LUQUE D.N.I. N° 12.296.115; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se advierte una falencia en el Artículo 1° en la fecha de renovación, reclamada por el agente en cuestión con respecto a la fecha que cita “04/01/2006” en donde debería decir “04/07/2006”.

Que verificada los registros de del área de archivos y los que obran en la Dirección de Personal se ha comprobado que el error es al momento de tipeo de la normativa -

Que a los fines que evitar complicaciones en el ámbito administrativo, corresponde y es necesario rectificar para proceder a la reparación del error que puede generar conflictos burocráticos posteriormente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO, CTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CORREGIR el Artículo 1° en la fecha de renovación, reclamada por el agente en cuestión con respecto a la fecha que cita “04/01/2006, donde deberá leerse de la siguiente manera: “**RENOVAR** el contrato del Sr. **ORLANDO LIONEL LUQUE D.N.I. N° 12.296.115** bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir de **04/07/2006** y por el término de **seis (6)** meses, con haber mensual equivalente a la categoría 15 del escalafón Municipal y para cumplir funciones dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: DE Forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 5 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 695/2023

VISTO:

El Expediente N° 7644/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente solicita la compra de repuesto de la camioneta municipal, Toyota Hilux 4x2, Dominio GLV 931.-

Que, es necesario realizar las reparaciones y mantenimiento en la camioneta propiedad de la Municipalidad de Empedrado la cual es utilizada, por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, se requiere con urgencia abordar las reparaciones necesarias con el fin de prevenir posibles interrupciones en la actividades municipales.

Que, los contratos administrativos de la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, de acuerdo al Artículo N°2, inc. C, punto I.-

Que, el servicio lo realiza la firma **NEA RECTIFICACIONES S.A. CUIT N° 30-31442197-9**, con domicilio fiscal en Av. Independencia 5300, de la ciudad de Corrientes, por un monto total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (750.000,00).**-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 dela Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER la autorización para la compra de repuesto de la camioneta Toyota Hilux 4x2, Dominio GLV 931, propiedad de la Municipalidad de Empedrado a la firma **NEA RECTIFICACIONES S.A. CUIT N° 30-31442197-9**, con

domicilio fiscal en Av. Independencia 5300, de la ciudad de Corrientes, por un monto total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (750.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 5 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 696/2023

VISTO:

El Expediente N°07673/2023, Folio/Letra 244/S, de fecha 03/11/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza de cunetas y perfilado de las calles Río Grande y Ushuaia para mejorar la salubridad de los vecinos del barrio.

Que para llevar a cabo dichos trabajos es necesario contar con los servicios de alguna empresa, ya que el municipio no cuenta con las maquinarias suficientes para poder realizar el trabajo.

Que los trabajos serán supervisados por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Empedrado.

Que el Artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto solicitado a la firma **NAVARRO GUSTAVO RAMÓN, CUIT N° 20-20086347-0**, con domicilio en Río Negro 1941, Corrientes Capital, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00)**, por la limpieza de perfilado de dos mil ochocientos metros de cunetas de las calles Río Grande y Ushuaia.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, contratar los servicios de la firma **NAVARRO GUSTAVO RAMÓN, CUIT N° 20-20086347-0**, con domicilio en Río Negro 1941, Corrientes Capital, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00)**, por la limpieza de perfilado de dos mil ochocientos metros de cunetas de las calles Río Grande y Ushuaia.-**ARTÍCULO 2°: IMPUTAR** a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 697/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 7687/2023, presentado por la Secretaria General; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita la compra de maderas para el mantenimiento de la casilla de los guardavidas. -

Que, se debe tener en optimas condiciones la casilla par el resguardo de cualquier inclemencia meteorológica . -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presupuesto presentado por la firma **GIOVENALE JORGE ALCIDES CUIT 20-08399629-4**, domicilio en Diamnate y Dr. Saure , Concordia, Entre Ríos, es por la suma de **\$ 228.260,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA)** se considera conveniente para efectuar la compra de maderas, para el mantenimiento de la casilla de los guardavidas.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de maderas (deck, tirantes y flejes, etc.) a la firma **GIOVENALE JORGE ALCIDES CUIT 20-08399629-4**, domicilio en Diamnate y Dr. Saure , Concordia, Entre Ríos, es por la suma de **\$ 228.260,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA)** .-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 698/2023

VISTO:

El expediente N° 07184/2023 de fecha 10/11 de 2023; y

CONSIDERANDO

Que el documento administrativo ha sido iniciado por el titular del área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

Que el mismo ha solicitado la compra de materiales para trabajos de mantenimiento en el cementerio local adjuntando presupuesto de la Firma Comercial BERNASCONI PENAYO RUBÉN RICARDO CUIT N° 3-068798958-5.

Que el Cementerio Local es un espacio de suma importancia para la comunidad, siendo un lugar de memoria y respeto hacia los seres queridos que han partido. -

Que las instalaciones del cementerio requieren mantenimiento constante para garantizar su buen estado, brindando condiciones adecuadas tanto para los visitantes como para el cuidado de las tumbas y estructuras existentes. -

Que el deterioro actual en algunas áreas del cementerio hace imprescindible la realización de reparaciones, para preservar su integridad y funcionalidad. –

Que es deber del Municipio velar por el mantenimiento de los bienes públicos y garantizar espacios dignos para la comunidad. –

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de materiales de construcción necesarios para el mantenimiento y reparación del Cementerio Local, conforme a las necesidades identificadas por el área responsable y siguiendo el siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio u.	Precio total
aguarras	2	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
pincel n° 20	1	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
discos de lija 180 mm	5	\$ 4,200.00	\$ 21,000.00
zaranda	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
union 1 1/4	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
varilla roscada 1/4	5	\$ 3,900.00	\$ 19,500.00
cemento loma	5	\$ 6,900.00	\$ 34,500.00
hierro torsionado del 8	5	\$ 14,500.00	\$ 72,500.00
caño de 1"	5	\$ 1,200.00	\$ 6,000.00
w40 penetril	1	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
varilla roscada 5/16	3	\$ 3,900.00	\$ 11,700.00
disco flap	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
lija al agua	15	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00
busca polo grande	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
fratacho algarrobo	1	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00
TOTAL			\$ 242,600.00

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Subsecretaría de Tesorería a la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplido todos los recaudos legales. –

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°:LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 699/2023

VISTO:

El Expediente Municipal N° 06484/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado el titular del área solicita la construcción de casilla en espacio público del Camping Municipal para ser utilizada como depósito de artículos y herramientas propiedad del municipio. –

Que, la construcción de una casilla permitirá resguardar herramientas y materiales de valor, protegiéndolos de las inclemencias del tiempo y posibles robos, optimizando así la gestión de recursos municipales.

Que, en temporada estival, el lugar facilitará las tareas operativas de guardavidas para seguridad de elementos propios del personal. –

Que, de acuerdo a las normativas vigentes, se estima pertinente convocar a un concurso de precios para la construcción de casilla en espacio público del camping Municipal.

Que, el llamado a concurso de precios permitirá obtener cotizaciones competitivas, asegurando la transparencia en el proceso de adquisición y optimizando los recursos disponibles.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera necesario dictar una nueva resolución que habilite el llamado a concurso de precios para la construcción de casilla en espacio público del camping Municipal.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la construcción de casilla en espacio público del camping Municipal.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para realizar la compra de plantas de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado la necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 10 (diez) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo -Hoja 01- Resolución Municipal N° 699/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS

Construcción de casilla en espacio público del camping Municipal

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

a) Presupuesto donde figure datos de la empresa, CUIT, Domicilio.

2. CONDICIONES

- Detalle de estructura construir, más croquis.
--

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 30(treinta) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE LA COMPRA

La entrega será verificada por la Secretaría General, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque y/o transferencia. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 700/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07452/2023, Folio/Letra 239/S, de fecha 21/11/2023, presentado por la Secretaría General; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de luces para ser destinadas a los adornos navideños que se ubicaran en la plaza 25 de Mayo.

Que la Plaza 25 de Mayo es un espacio publico de gran importancia y valor para los habitantes de nuestra ciudad.

Que la celebración de la Navidad es un evento de gran relevancia cultural y social, que fomenta la unión y el espíritu comunitario entre los ciudadanos.

Que es necesario embellecer y adornar la Plaza 25 de Mayo, con motivo de las festividades navideñas, para el disfrute de todos los ciudadanos y visitantes.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA. CUIT N° 27-37430491-2**, con domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE (\$ 843.020,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de luces para los adornos y árbol a instalarse en la Plaza 25 de Mayo, a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA. CUIT N° 27-37430491-2**, con domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE, (\$ 843.020,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
---------	----------	-----------------	--------------

Arroz led 10metros rgb con usb y control remoto	10	\$ 29.160,00	\$ 291.600,00
Cargadores USB mas cable mini USB	3	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00
Morseto para cable pre ensamblado	100	\$ 2.754,00	\$ 275.400,00
Cinta Aisladora Tacsas 20 mts	30	\$ 2.640,00	\$ 79.200,00
Foto control 1200 w	35	\$ 4.252,00	\$ 148.820,00
Tira led 10mts blanco frio exterior	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
		TOTAL	\$ 843.020,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 11 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 701/2023

VISTO

El expediente N° 07588/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de diciembre del año 2023, figura en el orden N° 33 la Srta. **Rodríguez Razongles, Arianne, D.N.I. N° 37.061.329**, quien desempeña tareas en la Secretaria de Haciendas y Finanzas. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la Srta. **Rodríguez Razongles, Arianne, D.N.I. N° 37.061.329**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **08/12/2023** y hasta el **08/03/2024**, con un haber mensual equivalente a la Categoría 22 del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaria de Haciendas y Finanzas. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 11 de diciembre de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 702/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07709/2023, Folio/Letra 246/S, de fecha 07/12/2023, presentado por la SubSecretaría de Accion Social; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de mercaderías (leche) para las personas de bajos recursos.

Que en virtud de la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria de los ciudadanos mas vulnerables de nuestra comunidad, es imperativo proporcionar asistencia alimentaria a aquellos que la solicitan.

Que la leche en polvo es un alimento básico que proporciona nutrientes esenciales y es una fuente importante de proteínas y calcio.-

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **“FACOR”, CUIT N° 30-62227256-9**, con domicilio en calle Santa Catalina, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, (\$ 476.938,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de leche en polvo para ser destinado a las personas que soliciten ayuda en nuestra comunidad , a la firma **“FACOR”, CUIT N° 30-62227256-9**, con domicilio en calle Santa Catalina, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, (\$ 476.938,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Leche La Lechera x800gr	200	\$ 2.384,69	\$ 476.938
TOTAL			\$ 476.938,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 11 de diciembre de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 703/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07612/2023, Folio/Letra 242/D, de fecha 30/11/2023, presentado por la Dirección de Turismo; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la instalación de luces navideñas en los lugares estratégicos de la localidad.

Que es necesario embellecer y dar un ambiente festivo a los paseos mas transitados de la localidad con motivo de las fiestas.

Que la instalación de tiras led en trineos y renos que se instalaran en la plaza 25 de Mayo junto al árbol de navidad le darán una vista diferente a nuestra Plaza.

Que la instalación de luces y adornos navideños en la casilla de turismo en el acceso, como así el camping municipal y las columnas de alumbrado publico ubicadas por la calle Piragine Niveiro, Bartolomé Mitre y la calle Sarmiento darán otra imagen festiva a quienes transitan por las mismas.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **SILVA GUSTAVO ANTONIO. CUIT N° 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCO MIL, (\$ 705.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el armado y posterior colocación de los adornos navideños con sus respectivas luces en los paseos estratégicos de la localidad a la firma **SILVA GUSTAVO ANTONIO. CUIT N° 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCO MIL, (\$ 705.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Preparación de tiras led con instalación eléctrica a figuras de trineos y renos	20	\$ 20.000,00	\$ 200.000,00
Instalación de trineos y renos en camping municipal, plaza 25 de Mayo y Casilla de turismo	3	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00
Preparado e instalación de adornos navideños con manguera led para columnas de alumbrado publico	20	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00
Instalación y programación con ménsula de artefacto led RGB para árbol en plaza 25 de Mayo	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
Instalación de luces navideñas sobre acceso norte, pérgola y casilla de turismo	3	\$ 40.000,00	\$ 20.000,00
TOTAL			\$ 705.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 11 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 704/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°7773/2023 de fecha 06 de diciembre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del misma solicita la fabricación e instalación de barreras de corte de paso vehicular y porta bicicletas, para el puerto local -

Que, a través de la instalación de barreas de corte de paso, se garantiza la seguridad y control de acceso a determinados lugares. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la realización e instalación de barreras de corte de paso vehicular y porta bicicletas en la zona del puerto local.

-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, de acuerdo a las condiciones del anexo único.

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo -Hoja 01- Resolución Municipal N° 704/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE
PRECIOS

Realización de Barrera de corte de paso vehicular y porta bicicletas
Zona Puerto Local

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Trabajo a realizar: fabricación de barrera de corte de paso vehicular y porta bicicletas.

Materiales: hierro (16mm), caños (2" ¾, 3" ½), cemento, piedra, arena, disco de corte, etc.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 705/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 0648/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se designa a la Señorita LORENA ELIZABETH GALARZA. - D.N.I. N° 34.345.864, en el cargo de Directora de Comercio de la Municipalidad de Empedrado.

Que en su Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0648/2021 menciona que la Directora de Comercio dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal, como personal de Gabinete, tal cual lo establece el organigrama administrativo y funcional de la Municipalidad de Empedrado.

Que en la Resolución Municipal N° 323/2021, se le asigna a la Agente Municipal bajo la modalidad de Personal Permanente, con un haber mensual equivalente a la Categoría 15.

Que de acuerdo lo estipula el Artículo 148° de la Carta Orgánica Municipal.

Que corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución Municipal N° 0648/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, a través de la cual se designa Señorita LORENA ELIZABETH GALARZA. - D.N.I. N° 34.345.864, en el cargo de Directora de Comercio.

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR agente **LORENA ELIZABETH GALARZA – D. N. I. N° 34.345.864**, a partir del **12 de diciembre de 2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 20**, y quien desempeñara funciones en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 3°: El cargo de referencia quedara vacante hasta tanto el Departamento Ejecutivo, resuelva la reestructuración del Municipio. -

ARTÍCULO 4°: REMITIR copia a la Dirección de Personal y Subsecretaria de Tesorería Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 706/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 639/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N°639/2023.-

Que, la mejor oferta resulta es la Firma DEPRETTO OSCAR ANTONIO CUIT N° 20-32267547-0, con domicilio fiscal en Avenida Juan Pujol 2620, Saladas, Corriente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL (\$ 1.914.000,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de tres máquinas motogadañas marca Sthil Fs 280. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma DEPRETTO OSCAR ANTONIO CUIT N° 20-32267547-0, con domicilio fiscal en Avenida Juan Pujol 2620, Saladas, Corriente, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, la compra de tres máquinas motogadañas marca Sthil Fs 280, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL (\$ 1.914.000,00). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 707/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 658/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 658/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT N° 30-71430437-9, con domicilio fiscal en calle 9 de julio 864 por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando el realizar el perfilado y movimiento de suelo en las calles de los barrios Bella Rosa, Chantal y Paraisal. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT N° 30-71430437-9**, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para realizar el perfilado y movimiento de suelo en las calles de los Barrios Bella Rosa, Chantal y Paraisal, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 708/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07789/2023, Folio/Letra 246/S, de fecha 07/12/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de artefactos de iluminación para ser instalados en el camping municipal.

Que es necesario mejorar la iluminación en el camping municipal para garantizar la seguridad y el disfrute de los visitantes.

Que la compra e instalación de proyectores y lámparas sería una solución adecuada para satisfacer esta necesidad de los vecinos y turistas que nos visitan.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **“EL ARRABY”, CUIT N° 20-26246029-1**, con domicilio en La Pampa 1569 Piso PB Dpto. A en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA, (\$ 749.290,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra e instalación de proyectores y lámparas para ser destinados a la iluminación del camping municipal, a la firma **“EL ARRABY”, CUIT N° 20-26246029-1**, con domicilio en La Pampa 1569 Piso PB Dpto. A, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA, (\$749.290,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Proyectores Led de 100w	15	\$ 23.246,00	\$ 348.690,00
Lámparas led 50w rosca E40	10	\$ 12.560,00	\$ 125.600,00
Instalación de proyectores led de 100w	15	\$ 15.000,00	\$ 225.000,00
Reemplazo de 10 lamparas y limpieza de artefactos y tulipas	10	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00
TOTAL			\$ 749.290,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 709/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07771/2023, Folio/Letra 246/S, de fecha 06/12/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra e instalación de una columna de alumbrado publico para el acceso al camping por la calle Roca.

Que es necesario mejorar la iluminación en el acceso al camping por la calle Roca, para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Que la instalación de una columna de 6 metros con brazos de 60 cm y tres proyectores LED de 150 cumplirían con los requisitos técnicos y estéticos necesarios.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. –

Que el presupuesto solicitado a la firma **SILVA GUSTAVO ANTONIO. CUIT N° 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS, (\$ 817.600,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra e instalación de una columna de alumbrado publico de 6 metros con brazos de 60 cm y tres proyectores led de 150, mas su correspondiente cableado a la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO. CUIT N° 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS, (\$ 817.600,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Instalación de Columna de 6 metro, con brazos de 60 cm, para proyectores led de 150, cableado y pintado en color negro	1	\$ 193.600,00	\$ 193.600,00
Proyector led de 150w para alumbrado publicoI	3	\$ 195.000,00	\$ 586.000,00
Cable TPR 2x2,5mm	20	\$ 1.950,00	\$ 39.000,00
		TOTAL	\$ 817.600,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado, (Ctes.), 12 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 710/2023

VISTO:

Las Ordenanzas **N° 04/2023, 05/2023; 06/2023 y 07/2023** de fecha 06 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 04/2023 establece la creación de “Digesto Normativo Municipal”.

Que la Ordenanza N° 05/2023 actualiza los montos vigentes en la Ordenanza 17/2021. -

Que la Ordenanza N° 06/2023 llama a licitación pública para la concesión de espacios físicos dentro del “Camping Municipal”. -

Que la Ordenanza N° 07/2023 modifica la Ordenanza Tarifaria Municipal.

Que este Departamento Ejecutivo, no tiene objeciones y corresponde el presente acto administrativo, a los fines de su promulgación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la ordenanza N° 04/2023, a través de la cual se establece la creación de “Digesto Normativo Municipal”.

ARTÍCULO 2°: PROMULGAR la ordenanza N° 05/2023, a través de la cual se actualiza los montos vigentes en la Ordenanza 17/2021. -

ARTÍCULO 3°: PROMULGAR la ordenanza N° 06/2023, a través de la cual se llama a licitación pública para la concesión de espacios físicos dentro del “Camping Municipal”. –

ARTÍCULO 4°: PROMULGAR la ordenanza N° 07/2023, a través de la cual se modifica la Ordenanza Tarifaria Municipal.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado, (Ctes.), 12 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 711/2023

VISTO:

El Expediente N° 07845/2023; de fecha 11/12/2023 iniciado por la comisaría Departamental; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la provisión de combustible para los móviles policiales destinados a tareas de patrullaje y seguridad en la jurisdicción;

Que el Municipio de Empedrado reconoce la importancia de colaborar con las fuerzas de seguridad a fin de garantizar la prevención del delito y el resguardo de los ciudadanos.

Que la provisión de combustible permitirá el normal desempeño de las actividades operativas de la Comisaría Departamental, contribuyendo a una mejor cobertura del servicio de seguridad en la localidad.

Que, en el marco de la responsabilidad social del Municipio, resulta procedente atender esta solicitud en la medida de las posibilidades presupuestarias disponibles.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a la solicitud presentada por la Comisaría Departamental de Empedrado a través del Expediente N° 07845/2023 y autorizar la entrega de combustible para ser destinado a los móviles policiales en servicio.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. –

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. –

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería. –

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado, (Ctes.), 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 712/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07848/2023 de fecha 12/12/2023 iniciado por el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila, mediante la cual requiere la provisión de combustible para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos necesarios para la prestación de los servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila cumple funciones esenciales en la atención sanitaria de la comunidad, requiriendo movilidad y operatividad permanente para el cumplimiento de sus tareas.

Que la provisión de combustible es indispensable para el traslado de pacientes, distribución de insumos médicos, servicios de emergencia y demás actividades propias del establecimiento.

Que el pedido formalizado cumple con las normas administrativas vigentes y se encuentra debidamente justificado.

Que existen partidas presupuestarias destinadas a colaborar con otras instituciones públicas de vital importancia para la comunidad, entre ellas los servicios de salud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible solicitada por el **Hospital Dr. Jaime Mario Dávila**, conforme a lo requerido en la nota presentada Expte. N° 07848/2023.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 713/2023

VISTO:

El Expediente N° 07880/2023 Folio 200, Letra C, de fecha 13 de diciembre del corriente año, presentada por el Sr. Cesar Espinoza, entrenador del Centro Olímpico Taekwondo Empedrado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicita ayuda económica para cubrir gastos para la participación en torneo a realizarse en la provincia de Salta.

Que es de interés municipal fomentar el deporte y apoyar a nuestros deportistas locales.

Que los deportistas de taekwondo han demostrado un alto nivel de compromiso y dedicación en su disciplina.

Que es necesario proporcionar ayuda económica para que puedan cubrir los gastos de viaje y participación en el torneo a realizarse en el Complejo General Mosconi, en la ciudad de Salta.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, a los deportistas y profesores que participaran del Torneo a realizarse en el Complejo General Mosconi en la ciudad de Salta, para que puedan cubrir los gastos de viaje,

alojamiento, alimentación y cualquier otro gasto relacionado con la participación en el torneo, la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) a cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	DNI	MONTO
Aguirre Normandin	43.822533	\$ 15.000,00
González Gladys	26.646.526	\$ 15.000,00
Sotelo González Mailen	40.586.649	\$ 15.000,00
Espinoza Cesar Luis	20.481.812	\$ 15.000,00
Total		\$ 60.000,00

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 714/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07338/2023, de fecha 11/12/2023, presentado por la Secretaria de Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de artículos de ferretería para trabajos a realizar en distintos espacios públicos de la localidad.

Que es necesario adquirir artículos de ferretería para realizar los trabajos de reparación en el camping municipal, cementerio y el puerto local.

Que es prioridad del municipio garantizar el buen estado y funcionamiento de estos espacios públicos.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **BERNASCONI PENAYO RUBEN RICARDO ANTONIO, CUIT N° 20-27347130-9**, con domicilio en Belgrano 1880, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA, (\$ 495.630,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la compra de artículos de ferretería necesarios para la realización de trabajos de reparación en el camping, cementerio y puerto a la firma **BERNASCONI PENAYO RUBEN RICARDO ANTONIO, CUIT N° 20-27347130-9**, con domicilio en Belgrano 1880, en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA, (\$ 495.630,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Discos de corte ultra fin premiun	2	\$ 17.000,00	\$ 34.000,00
Disco grande corte pared 180mm	1	\$ 49.600,00	\$ 49.600,00

Agropol 4 metros	5	\$ 5.900,00	\$ 29.500,00
Masilla	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Clavo punta paris	18	\$ 9.500,00	\$ 171.000,00
Cadena N° 3	4 mts	\$ 9.950,00	\$ 39.800,00
Anti oxido	1 lts	\$ 19.800,00	\$ 19.800,00
Cable 4mm	17	\$ 4.590,00	\$ 78.030,00
Alambre numero 9 engrampar	6 kg	\$ 9.900,00	\$ 59.400,00
Cinta métrica 5m	1	\$ 9.500,00	\$ 9.500,00
		TOTAL	\$ 495.630,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 715/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°7802/2023 de fecha 07 de diciembre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del misma solicita la compra de luces led y cables, para la re cambio de farolas de la plaza San Martin, Malvinas y 25 de Mayo. -

Que el ejecutivo tiene como prioridad mantener en condiciones el alumbrado público para seguridad de la comunidad.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de lámparas, led, cables preensamblados, brazos de luminarias. -

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de piedra de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 10 (diez) días corridos.

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 715/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

Compra de lámparas led, cables preensamblados, etc.

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de

- Lámparas exteriores 150
- Brazo luminarias
- Cable preensamblado
- Fotocontrol

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

6. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

7. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 716/2023

VISTO:

El expediente N° 07588/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de diciembre del año 2023, figura la Srta. **CACERES LOURDES CAMILA DNI N° 40.702.542,**

quien desempeña tareas en 1 Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Empedrado.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la Sra. **CACERES LOURDES CAMILA DNI N° 40.702.542**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **13/12/2023** y hasta el **13/03/2024**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **15** del Escalafón Municipal para cumplir tareas en la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Empedrado

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 717/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 7860/2023, presentado por la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se requiere combustible para el desarrollo de operativos y controles en distintos puntos de la ciudad.

Que los vehículos municipales afectados al área de tránsito deben contar con el suministro necesario de combustible a fin de garantizar la presencia, control y asistencia en la vía pública, asegurando el cumplimiento de las normas de tránsito y la seguridad vial.

Que dichos operativos constituyen una herramienta fundamental para el ordenamiento del tránsito vehicular y la prevención de accidentes, siendo indispensable autorizar el gasto correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible destinada al Área de Tránsito Municipal, para ser utilizada en operativos y controles dentro del ejido urbano.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 718/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07850/2023, de fecha 12/12/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el arreglo del camión Ford Cargo Volador, perteneciente al municipio.

Que el mencionado vehículo es esencial para las operaciones diarias de esta municipalidad.

Que el camión requiere la extracción y cambio de rulemanes y la reparación de la caja reductora del volcador.

Que es necesario realizar estas reparaciones para garantizar la seguridad y eficiencia en los trabajos de la municipalidad.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **TORNERIA Y SERVICIOS, CUIT N° 20-33451292-5**, con domicilio en 25 DE Mayo 0, en Saladas Corrientes, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, (\$ 495.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la reparación del camión Ford Cargo, que incluye la extracción de la caja de cambio y cambio de rulemanes y la reparación de la caja reductora del volcador, a la firma **TORNERIA Y SERVICIOS, CUIT N° 20-33451292-5**, con domicilio en 25 DE Mayo 0, en Saladas Corrientes, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, (\$ 495.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 719/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes a través del Decreto 3290/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, se estima oportuna la adhesión a dicha disposición a fin de establecer Feria Administrativa en el ámbito de la Municipalidad de Empedrado, adecuar los términos de su duración y garantizar la continuidad de los servicios del Estado. -

Que, debido a la diversidad de servicios que brinda este municipio y el carácter esencial de muchos de ellos debe compatibilizarse dicha feria con la indispensable atención del servicio de sus aspectos básicos, para mantener el funcionamiento de dichas dependencias

Que, es necesario dictar las actuaciones administrativas pertinentes y establecer las normas que corresponden. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADHERIR al Decreto N° 3290/2023 del Poder Ejecutivo Provincial.

-

ARTÍCULO 2°: DECLARAR feria Administrativa en el ámbito de la Municipalidad de Empedrado en dos turnos:

- 1° turno: los días 26 y 27 de diciembre de 2023
- 2° turno: los días 2,3,4 y 5 de enero de 2024.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el personal afectado a las guardias programadas de acuerdo a los turnos citados en el artículo precedente, podrá gozar de este beneficio hasta el 31 de enero de 2024, expirando este derecho en la fecha indicada sin excepción. -

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a los Señores Secretarios y Directores de Áreas, a disponer de las medidas necesarias para no interrumpir la normal prestación de los respectivos servicios, y en los casos que crean conveniente, postergar la Feria Administrativa por razones estrictas de servicio, en cuya ocasión, deberán dictar la correspondiente Disposición. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a la Dirección de Personal, lo resuelto en relación a las previsiones de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente normativa. -

ARTÍCULO 6°: LA presente Resolución, será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 722/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°7676/2023 de fecha 01 de diciembre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la reparación de la calle del acceso al basural, debido a su estado deterioro significativo. -

Que, es responsabilidad de la Municipalidad garantizar la infraestructura vial adecuada para el desarrollo de las actividades municipales. -

Que, la reparación de la calle de acceso al basural municipal es fundamental para garantizar la eficacia y seguridad en la gestión de residuos. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la reparación de calle de acceso al basural, ubicado en la zona rural de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la reparación de la calle del acceso al basural que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 10 (diez) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 722/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**CONCURSO DE
PRECIOS**

“Reparación de calle acceso Basural”

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Reparación de calle de acceso al basural, movimiento de suelo y limpieza de cunetas.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. -

6. ENTREGA DEL MATERIAL

El material será entregado en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente

Empedrado (Ctes.); 15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 723/2023**VISTO**

El expediente N° 07588/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de diciembre del año 2023, figura en el orden N° 34 la Sra. **Escalante Julia Etelvina, D.N.I. N° 30.216.948**, quien desempeña tareas en la Dirección de transporte. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la Sra. **Escalante Julia Etelvina, D.N.I. N° 30.216.948**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **15/12/2023** y hasta el **15/03/2024**, con un haber mensual equivalente a la Categoría 14 del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Dirección de Transporte. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 724/2023**VISTO:**

El Expte Administrativo N°07791/2023, de fecha 07/12/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el arreglo y compra de repuestos para la Toyota Hilux, perteneciente al municipio.

del camión Ford Cargo Volador, perteneciente al municipio.

Que la camioneta es esencial para las operaciones diarias que realiza la secretaria de obras públicas de la municipalidad.

Que la misma requiere reparaciones y la compra de repuestos para garantizar su correcto funcionamiento.

Que es necesario realizar estas acciones para garantizar la seguridad y eficiencia en las operaciones de la Municipalidad.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. –

Que el presupuesto solicitado a la firma **GÓMEZ COLLANTES LORENA MARIA SOLEDAD, CUIT N° 27-31209347-8**, con domicilio en Avenida Presidente Raúl Alfonsín 4802, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la reparación y compra de repuestos necesarios (kit de embrague) para la camioneta Toyota Hilux, a la firma **GÓMEZ COLLANTES LORENA MARIA SOLEDAD, CUIT N° 27-31209347-8**, con domicilio en Avenida Presidente Raúl Alfonsín 4802, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 725/2023

VISTO:

El Expediente N° 07847/2023 Folio 90, Letra A, de fecha 12 de diciembre del corriente año, presentada por la Asociación Academia Taekwondo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicita transporte para los alumnos de la localidad de San Lorenzo que deben viajar a nuestra localidad para rendir examen.

Que el apoyo al deporte local es una prioridad para esta municipalidad.

Que los taekwondistas han demostrado un compromiso y una dedicación excepcionales a su disciplina.

Que es necesario proporcionar una ayuda económica para permitir a estos atletas viajar y rendir sus exámenes de taekwondo.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, por la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) al Joven Entrenador de Taekwondo Correa Eduardo Federico, DNI N° 38.314.008, para que puedan costear los gastos de traslado de los alumnos que deben viajar desde San Lorenzo a Empedrado para rendir sus examen en Taekwondo.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 726/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07908/2023 de fecha 15/12/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del documento presentado requiere combustible semanal para la maquinaria municipal.

Que el Municipio de Empedrado cuenta con una flota de maquinaria destinada a la realización de obras y mantenimiento de infraestructuras públicas.

Que es necesario garantizar el funcionamiento adecuado de dicha maquinaria para cumplir con las responsabilidades y compromisos asumidos con la comunidad.

Que el suministro de combustible es esencial para el correcto desempeño de las máquinas municipales, siendo este un componente crítico para la ejecución de trabajos y proyectos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible solicitada conforme Expte. N° 07908/2023.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 727/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 7686/2023, de fecha 01 de diciembre 2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita realizar tareas de perfilado, limpieza y mantenimiento de las calles de los barrios de la localidad.

Que es necesario mejorar La condiciones de limpieza y mantenimiento de las calles de los barrios Itatí y El Potrero-

Que es importante garantizar un entorno limpio y seguro para los residentes de dichos barrios.

Que es obligación del municipio proporcionar los servicios públicos eficientes.

Que, el Artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto solicitado a la firma **SG SERVICIOS INTEGRALES, CUIT N° 20-27189739-2**, con domicilio en calle Tacuarí S/N, 310 Viviendas., Casa 116, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$.-690.000,00).**-

Que el presente acto se dicta en ejercicio e las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la realización e limpieza y mantenimiento y perfilado de las calles del barrios Itatí y El Potrero a la firma **SG SERVICIOS INTEGRALES, CUIT N° 20-27189739-2**, con domicilio en calle Tacuarí S/N, 310 Viviendas., Casa 116, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$.-690.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 728/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Romero Mariana Belén, concejal del Municipio de Empedrado por la Alianza “ECO + VAMOS CORRIENTES”; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, solicita la renovación de adscripción de la agente municipal Cynthia Irma Vanessa Palacios. D.N.I. N° 26.646.512.-

Que, tal situación de revista, se encuentra comprendida en lo que establece la Ordenanza N°022/20211, Capítulo V, Artículo 12° Inc. c) y Artículo 15°.-

Que, el agente que por Adscripción pasara a desempeñar tareas con carácter transitorio, por un termino no mayor de veinticuatro (24) meses, y a requerimiento de otra dependencia municipal, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales del área solicitante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RENOVAR a partir del **16/12/2023**, la Adscripción de la agente **CYNTHYA IRMA VANESSA PALACIOS. D.N.I. N° 26.646.512**, en los términos establecidos por la Ordenanza N° 022/2011, Capítulo V, Artículo 12° Inc. c) y Artículo 15°, y para cumplir tareas dependientes del Bloque de Concejales de la Alianza “ECO + VAMOS CORRIENTES”. -

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Personal y a la Subsecretaría de Tesorería, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: DE forma.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 729/2023

VISTO:

El expediente N°7518/2023, iniciado por la Sra. Sandra Castillo, Directora de Personal, de los contratos a vencer en el mes de diciembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la planilla para renovaciones del mes de diciembre figura la Sra. Sánchez Lorena Jaqueline D.N.I. N° 24.930.866, con vencimiento de contrato en fecha 16/12/2023.-

Que el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio del Personal Municipal la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RENOVAR a la Sra. **SANCHEZ LORENA JAQUELINE D.N.I. N° 24.930.866**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **16/12/2023** y hasta el **16/03/2024**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 23** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas de Encargada del Camping Municipal de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 730/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 589/2023 de fecha 03 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se renueva el contrato al Sr. TABACMAN DARIO MAURICIO. - D.N.I. N° 16.520.698, como encargado del Camping Municipal de la Municipalidad de Empedrado.

Que el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado regula la Actividad del Personal Municipal.

Que corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER que agente el **TABACMAN, DARIO MAURICIO D.N.I. N° 16.520.698**, a partir del 18 de diciembre de 2023, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 20**, desempeñara funciones de chofer dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia a la Dirección de Personal y Subsecretaria de Tesorería Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 731/2023

VISTO

El expediente N° 07588/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de diciembre del año 2023, figura en el orden N° 35 el Sr. **Riquelme José Ignacio, D.N.I. N° 36.572.850**, quien desempeña tareas en la Secretaria General. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del Sr. **Riquelme José Ignacio, D.N.I. N° 36.572.850**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **16/12/2023** y hasta el **16/03/2024**, con un haber mensual equivalente a la Categoría 22 del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaria General. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 732/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07772/2023, Folio/Letra 246/S, de fecha 06/12/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el cambio de lámparas y proyector en vereda municipal y plaza 25 de Mayo.

Que es necesario mejorar la iluminación en la Plaza 25 de Mayo y en el municipio para garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Que la utilización de lámparas dicróicas, un proyector y lámparas de 50w son una opción eficiente y sostenible para lograr este objetivo.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **SILVA GUSTAVO ANTONIO. CUIT N° 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, (\$ 142.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, La compra de lámparas dicróicas, un proyector y lámparas de 50w para ser instaladas en la plaza 25 de Mayo y el municipio a la firma **SILVA GUSTAVO ANTONIO. CUIT N° 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, (\$ 142.000,00)** de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cambio de lámparas dicróicas sobre vereda municipal	4	\$ 10.000,00	\$ 40.000,00
Cambio de 2 lámparas de 50w y 1 proyector led 50w en Plaza 25 de Mayo	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
Proyector led 50w	1	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00
Lámparas led 50w	2	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00
TOTAL			\$ 142.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 733/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°7920/2023 de fecha 15/12/2023 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la reparación con soldadura y pintura de treinta y dos (32) vallas metálicas. -

Que, lo requerido se fundamenta en que es necesario para tareas de y corte de circulación vehicular cuando la ocasión lo amerita. -

Que, las vallas metálicas son una opción para delimitar cualquier espacio o recinto como también, es una forma protección, que se ha vuelto muy popular y se ha convertido en el principal recurso para las personas que necesitan un control de paso.

Que la Firma comercial de ACOSTA OSCAR ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20 – 13604748-6, con domicilio fiscal en Calle Sarmiento y Piedras, de la Ciudad de Bella Vista, Corrientes, ofrece un presupuesto total \$696.409,00 (seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos nueve) para la reparación con soldaduras y pintura de treinta y dos vallas. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la reparación (soldadura) y pintura de treinta y dos vallas (32) vallas, las cuales son necesarias para realizar restricción de paso, de la Firma Comercial de ACOSTA OSCAR ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20 – 13604748-6, con domicilio fiscal en Calle Sarmiento y Piedras, de la Ciudad de Bella Vista, Corrientes, ofrece un presupuesto total \$696.409,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE). -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 734/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 07817/2023, de fecha 11/12/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de materiales para mejorar el estando en que se encuentra la casilla ubicada en el camping, requiere mantenimiento y mejoras para su correcto funcionamiento.

Que, para tal fin, es necesario adquirir tablas, clavadoras y tirantes.

Que la compra de estos materiales resulta imprescindible para llevar a cabo las mejoras necesarias.

Que el Artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo, cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2 del presente Artículo y sus modificatorias según decreto provincial.

Que el presupuesto solicitado a la firma **GIOVENALE JORGE ALCIDES, CUIT N° 20-08399629-4**, con domicilio en Diamante y Dr. Saure 0, en Concordia entre Ríos, es por la Suma de **PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (507.589,00).**-

Que el presente acto se dicta en ejercicio e las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de tablas, clavadoras y tirantes para ser destinados a las mejoras a realizar en la casilla ubicada en el camping municipal a la firma **GIOVENALE JORGE ALCIDES, CUIT N° 20-08399629-4**, con domicilio en Diamante y Dr. Saure 0, en Concordia entre Ríos, es por la Suma de **PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (507.589,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 735/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 664/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada precedentemente corresponde al llamado a concurso para conceder la adjudicación de obras en el puerto local. -

Que con fecha 18 de diciembre de 2023 a la hora 12:00 se realizó la apertura de sobres, y se constató la existencia de una (1) oferta para dicha licitación de obra. -

Que la oferta presentada por la firma comercial FERNÁNDEZ SERGIO RAMÓN C.U.I.T. N° 20-26969662-2, con domicilio fiscal en b° Vocra 110 viv. C 18, Corrientes, Capital propone una oferta por un monto total de \$ 1.413.280,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA) la cual es considerada conveniente. -

Que se debe dictar la norma adjudicando la EJECUCIÓN DE OBRA.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma de FERNÁNDEZ SERGIO RAMÓN C.U.I.T. N° 20-26969662-2, con domicilio fiscal en b° Vocra 110 viv. C 18, Corrientes, Capital la EJECUCIÓN DE OBRA

- | |
|--|
| • 9 metros de viga en el puerto |
| • Arreglo de la platea de hormigón del puerto |
| • Limpieza del puerto |
| • 10 metros lineal del cierre del puerto con caño soldado y pintado y columnas de hormigón |

ARTICULO 2°: ESTABLECER como precio de la Obra, la suma total de **\$ 1.413.280,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA).**

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. –

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. –

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. –

ARTÍCULO 6°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 736/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Romero Mariana Belén, concejal del Municipio de Empedrado por la Alianza “ECO + VAMOS CORRIENTES”; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, solicita la renovación de adscripción del agente municipal Héctor Daniel Franco. D.N.I. N° 27.868.430.-

Que, tal situación de revista, se encuentra comprendida en lo que establece la Ordenanza N° 022/2011, Capítulo V, Artículo 12° Inc. c) y Artículo 15°. –

Que, el agente que por Adscripción pasara a desempeñar tareas con carácter transitorio, por un término no mayor de veinticuatro (24) meses, y a requerimiento de otra dependencia municipal, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales del área solicitante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RENOVAR a partir del **16/12/2023**, la Adscripción del agente **HECTOR DANIEL FRANCO. D.N.I. N° 27.868.430**, en los términos establecidos por la Ordenanza N° 022/2011, Capítulo V, Artículo 12° Inc. c) y Artículo 15°, y para cumplir tareas dependientes del Bloque de Concejales de la Alianza “ECO + VAMOS CORRIENTES”. –

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Personal y a la Subsecretaría de Tesorería, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: DE forma.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 737/2023

VISTO

El expediente N° 07588/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de diciembre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO (hoja 1 – 2 - 3)** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo- Resolución Municipal N° 737/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DESDE	HASTA	CATEGORÍA DEL ESCALAFÓN MUNICIPAL	ÁREA DE TRABAJO
1	ACEVEDO, HÉCTOR ROQUE	16.954.919	20/09/2023	20/12/2023	10	SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS
2	AGUIRRE JUAN OLIMPIO	22.267.899	20/12/2023	20/03/2024	15	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
3	AGUIRRE MERCEDES LUJÁN	32.892.663	20/12/2023	20/03/2024	10	DIRECCIÓN DE DEPORTES
4	ALEGRE MARIANA NOEMÍ	29.844.229	20/12/2023	20/03/2024	20	DIRECCIÓN DE RENTAS
5	CAPARÁ SABRINA	34.940.530	20/12/2023	20/03/2024	15	DIRECCIÓN DE TURISMO
6	CASTILLO GASTÓN MARCELO	38.395.039	20/12/2023	20/03/2024	15	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
7	DUPRAT, MANUEL ALEJANDRO	26.931.933	20/12/2023	20/03/2024	10	SECRETARÍA DE CULTURA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
8	ESCOBAR RICARDO DANIEL	38.314.039	20/12/2023	20/03/2024	10	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
9	ESPINOSA EMILIO OSCAR	36.572.991	20/12/2023	20/03/2024	10	DIRECCIÓN DE TURISMO
10	GODOY LUCÍA	20.085.990	20/12/2023	20/03/2024	12	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
11	GÓMEZ SERVILIANA LUISA	31.420.397	20/12/2023	20/03/2024	20	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

12	LÓPEZ ANDREA SOLEDAD	30.639.881	20/12/2023	20/03/2024	10	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS (CAMPING)
13	LÓPEZ ELADIO ANTONIO	36.572.926	20/12/2023	20/03/2024	10	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
14	MEZA SÁNCHEZ DIANA BETRIZ	36.573.006	20/12/2023	20/03/2024	10	SECRETRÍA GENERAL
15	MITOIRE VICTORIA SOLEDAD	37.891.580	20/12/2023	20/03/2024	10	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
16	MOLINA ALBERTO RAMÓN	17.342.974	20/12/2023	20/03/2024	10	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
17	MLOINA RITA ROXANA	24.930.661	20/12/2023	20/03/2024	10	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
18	OJEDA MARÍA DEL CARMEN	27.036.962	20/12/2023	20/03/2024	19	SECRETARÍA DE SALUD
19	PÉREZ DOLORES	17.651.420	20/12/2023	20/03/2024	10	DIRECCIÓN DE TEATRO
20	RAMIREZ, SILVIA ROSANA	24.060.654	20/12/2023	20/03/2024	10	DIRECCIÓN DE COMERCIO
21	RIOS, LUCAS DAVID	31.420.288	20/12/2023	20/03/2024	15	DIRECCIÓN DE RENTAS (CAMPING)
22	RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	37.061.370	20/12/2023	20/03/2024	10	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
23	RODRÍGUEZ OLGA BEATRIZ	27.347.213	20/12/2023	20/03/2024	19	SECRETARIA DE SALUD
24	RODRIGUEZ RAZONGLES ELBA DENISSE	37.891.567	20/12/2023	20/03/2024	17	SECRETARIA DE SALUD
25	ROMERO, CLAUDIA LORENA	33.601.094	20/12/2023	20/03/2024	15	COORDINACIÓN DE EVENTOS
26	SAUCEDO, OLGA CRISTINA	16.030.328	20/12/2023	20/03/2024	19	SECRETARIA DE SALUD
27	SOLER, KAREN PAOLA	30.359.007	20/12/2023	20/03/2024	20	DIRECCIÓN DE TEATRO

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 738/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 676/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 676/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT 30-71430437-9**, con domicilio fiscal en calle 9 de Julio 864, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (1.500.000,00).**-

Que se debe dictar la norma adjudicando a realizar el perfilado y movimiento de suelo en las calles delos Parajes Bajo Lomas y Rincón de Palacio.-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT 30-71430437-9**, de acuerdo al llamado concurso de Precio, para realizar el perfilado y movimiento de suelo en las calles de los Parajes Bajo Lomas y Rincón de Palacio, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (1.500.000,00).-

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para la partida correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaria General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 739/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 0699/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 699/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma FERNÁNDEZ, Sergio Ramón, CUIT N° 20-26969662-2, con domicilio fiscal en calle B° Vocra 110 Viv C 18 Corrientes, Corrientes, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$808.280,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la “Construcción de casilla en espacio público del camping Municipal”.

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **FERNÁNDEZ, Sergio Ramón, CUIT N° 20-26969662-2**, con domicilio fiscal en calle B° Vocra 110 Viv C 18 Corrientes, Corrientes, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para Construcción de casilla en espacio público del camping Municipal” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$808.280,00). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaria General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 21 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 741/2023

VISTO:

El Expediente N° 07939/20223 de fecha 18/12/2023 iniciado por la Comisaría Departamental; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la provisión de combustible para los móviles policiales destinados a tareas de patrullaje y seguridad en la jurisdicción;

Que el Municipio de Empedrado reconoce la importancia de colaborar con las fuerzas de seguridad a fin de garantizar la prevención del delito y el resguardo de los ciudadanos.

Que la provisión de combustible permitirá el normal desempeño de las actividades operativas de la Comisaría Departamental, contribuyendo a una mejor cobertura del servicio de seguridad en la localidad.

Que, en el marco de la responsabilidad social del Municipio, resulta procedente atender esta solicitud en la medida de las posibilidades presupuestarias disponibles.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a la solicitud presentada por la Comisaría Departamental de Empedrado a través del Expediente N° 07939/2023 y autorizar la entrega de combustible para ser destinado a los móviles policiales en servicio.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 741/2023

VISTO:

El Expte. N° 7945/2023. Folio/Letra 200/C, iniciado por el Sr. Cheme, José Ali, D.N.I. N° 34.940.699;

CONSIDERANDO:

Que, la habilitación Comercial requerida, es para desarrollar actividades comerciales en el rubro: Venta de Bebidas (Pubs), del local ubicado en la calle Piragine Niveiro 2071, de esta localidad, con el nombre de fantasía: "Falucho Drinks". -

Que, atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal y la Dirección de Bromatología, corresponde al dictado de la Resolución pertinente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL, a partir de 21/12/2023, al Sr. **CHEME, JOSÉ ALI, D.N.I. N° 34.940.699**, del local ubicado en calle Piragine Niveiro 2071 de nuestra ciudad de Empedrado, nombre de fantasía “*FALUCHO DRINKS*”, para desarrollar Actividades Comerciales en el rubro: Venta de bebidas (Pubs), sujeto a las siguientes condiciones:

- c) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible del local.
- d) Abonar las Tasas Comerciales correspondientes al Rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación).
- e) La Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho dejar sin efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico-sanitarias, edilicias, normas de seguridad contra incendios y pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquéllas que a posteriori se instrumentasen.

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 742/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°08058/2023, Folio/Letra 251/S, de fecha 21/11/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de los repuestos del camión atmosférico y su posterior reparación.

Que el camión atmosférico de la municipalidad requiere la compra de un paquete de elásticos y su posterior colocación para su correcto funcionamiento.

Que es necesario garantizar la operatividad de este vehículo para el correcto desempeño de las funciones municipales.

Que la ordenanza municipal 005/2012 en su artículo 2) inciso C, punto d), establece se podrán realizar compras con autorización del ejecutivo cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o casos fortuitos.

Que el presupuesto solicitado a la firma **ROMERO VERONICA BEATRIZ, CUIT N° 27-23717826-8**, con domicilio en Ruta 12 km 978, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 796.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra del paquete de elástico para el camión atmosférico y su posterior arreglo a la firma **ROMERO VERONICA BEATRIZ, CUIT N° 27-23717826-8**, con domicilio en Ruta 12 km 978, en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 796.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 743/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°08086/2023, Folio/Letra 252/S, de fecha 22/12/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza y acomodamiento del depósito de sólidos urbanos.

Que es necesario garantizar la limpieza y el acomodamiento del deposito de residuos solidos urbanos municipal para mantener la higiene y la seguridad de la comunidad.

Que el manejo adecuado de los residuos urbanos es esencial para la salud publica y el bienestar de la comunidad.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **NAVARRO GUSTAVO RAMÓN, CUIT N° 20-20086347-0**, con domicilio en Rio Negro 1941, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL, (\$ 780.000,00).-**

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, y ordenar la limpieza y el acomodamiento del depósito de residuos sólidos urbanos a la firma **NAVARRO GUSTAVO RAMÓN, CUIT N° 20-20086347-0**, con domicilio en Rio Negro 1941, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL, (\$ 780.000,00).-**

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 744/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°07314/2023 de fecha 15 de noviembre, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la reparación de caminos rurales de los Parajes de Lomas y San Juancito.

Que, es responsabilidad del Municipio garantizar la transpirabilidad y los caminos rurales para los habitantes de la región.

Que es esencial llevar a cabo este trabajo y seleccionar a la empresa adecuada para realizar dichos trabajos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la reparación de caminos rurales de los Parajes de Lomas y San Juancito, pertenecientes a la cuarta sección del Departamento de Empedrado.

ARTÍCULO 2°: APRÚBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de Precios).-

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para llevar a cabo la reparación de los caminos rurales de los parajes de Lomas y San Juancito que figura en el Anexo.-

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obra, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 días corridos.-

ARTÍCULO 5°: DE forma.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo –Resolución Municipal N° 744/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **CONCURSO DE** **PRECIOS**

“Reparación de Caminos Rurales de los Parajes de Lomas de Empedrado y San Juancito, pertenecientes a la 4ta,. Sección del departamento de Empedrado “

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en el caso de personas físicas, o en el caso de personas jurídicas contrato social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP.-
- d) Constancia de inscripción D.G.R Corrientes.-

2. CONDICIONES

- Reparación de caminos rurales en los Parajes de Lomas de Empedrado y San Juancito.-

3. GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5 (cinco) días.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser la evaluadas más bajas, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.-

6. ENTREGA DEL MATERIAL

El material será entregado en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

- Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, monto y total en número y letras. A nombre de la Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 745/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°8032/2023, Folio/Letra 251/S, de fecha 20 de diciembre, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de lámpara led y proyectores para la mantención del alumbrado público en la localidad.

Que, es prioridad del ejecutivo brindar las herramientas y materiales necesarios para poder mantener el alumbrado público del municipio.

Que se requiere adquirir elementos electrónicos adecuados que brinden un buen sistema de iluminación.

Que el presente acto se dicta en ejercicio e las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, DOMICILIO EN Plácido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$795.800,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de insumos eléctricos para la mantención del alumbrado público municipal a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, DOMICILIO EN Plácido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$795.800,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 746/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°6745/2023, Folio/Letra 227/S, de fecha 24 de octubre, presentado por la Secretaria General; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra cajas de leche para ser destinados a las personas de bajos recursos que solicitan ayuda y merenderos de nuestra localidad. -

Que es una manera importante en la que la municipalidad puede contribuir al bienestar de la comunidad y brindar apoyo a quienes más lo necesitan.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que el presupuesto presentado por la firma **FACOR DE JEMAN S.R.L.;** **CUIT 33-62227256-9**, domicilio en Ruta 5 km 0.4, en Corrientes Capital, es por la suma de **\$ 698.099,82 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE /82)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de cajas de leche para ser destinados a las personas de bajos recursos que solicitan ayuda y merenderos de nuestra localidad, a la firma **FACOR DE JEMAN S.R.L.; CUIT 33-62227256-9**, domicilio en Ruta 5 km 0.4, en Corrientes Capital, por la suma de **\$ 698.099,82 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE /82)** por las mercaderías que se detallan a continuación. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 747/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 626/2023 de 10 de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita la realización de tareas para la recuperación y mantenimiento del Espigón 1, ubicado en zona costera en el camping municipal "Gerónimo Merello". -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de escombros y piedra, para realizar tareas de mantenimiento en el Espigón 1.-. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, de acuerdo a las condiciones del anexo único.

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días.

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 747/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE
PRECIOS

Compra de escombros y piedra

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de escombros y piedra (con transporte incluido)

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de diciembre de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 748/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°07980/2023, presentado por la Sra. Vice intendente y mediante el cual se solicita la provisión de combustible para cubrir los requerimientos de movilidad interna necesarios para el desarrollo de las tareas propias del área; y

CONSIDERANDO:

Que la Vice intendencia cumple funciones de apoyo y coordinación institucional en diversas acciones del Departamento Ejecutivo, participando activamente en gestiones, reuniones, actos protocolares y recorridos por distintos sectores de la ciudad y zonas rurales;

Que dichas actividades demandan una movilidad permanente, necesaria para garantizar la presencia y acompañamiento en terreno, fortalecer el vínculo entre las distintas áreas municipales y la comunidad, y asegurar una gestión más cercana, eficiente y articulada;

Que la provisión de combustible solicitada permitirá optimizar las tareas de supervisión, representación institucional y colaboración operativa, que la Vice intendencia lleva adelante en conjunto con secretarías y direcciones municipales;

Que asegurar los medios logísticos adecuados, como el suministro de combustible, resulta fundamental para el buen funcionamiento y la continuidad de las acciones oficiales, evitando demoras o dificultades que afecten el normal desarrollo de las actividades planificadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible destinada a la Vice intendencia Municipal, conforme a lo solicitado, a efectos de cubrir las necesidades de movilidad interna para el cumplimiento de las tareas institucionales y operativas propias del área.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de diciembre de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 749/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°08085/2023, Folio/Letra 252/S, de fecha 22/12/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza y mantenimiento de las cunetas del barrio docente y 40 viviendas.

Que es necesario garantizar la limpieza y el mantenimiento de las cunetas en los barrios Docente y 40 Viviendas para prevenir inundaciones y garantizar la seguridad de los residentes.

Que el mantenimiento regular de las cunetas es esencial para la salud publica y el bienestar de la comunidad.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **NAVARRO GUSTAVO RAMÓN, CUIT N° 20-20086347-0**, con domicilio en Rio Negro 1941, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL, (\$ 670.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, y destinar la limpieza y el mantenimiento de las cunetas del barrio Docente y 40 Viviendas, a la firma **NAVARRO GUSTAVO RAMÓN, CUIT N° 20-20086347-0**, con domicilio en Rio Negro 1941, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL, (\$ 670.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 750/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°06691/2023, Folio/Letra 225/S, de fecha 20/10/2023, presentado por la Secretaria General; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el pago por el servicio completo de la Camioneta Toyota Dominio AB 124 YA.

Que es de vital importancia mantener en buen estado los vehículos municipales para garantizar su correcto funcionamiento y durabilidad.

Que la camioneta Toyota, dominio AB 124 YA, ha sido utilizada para diversas actividades municipales y requiere un servicio completo.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto entregado por la firma **AUDEC S.A. CUIT N° 30-70976091-9**, con domicilio en Avenida Independencia 4280, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS DOCIENTOS CUARETA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA, con sesenta centavos (\$245.930,60).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el pago por el servicio completo a la camioneta Toyota, dominio AB 124 YA, perteneciente al municipio, a la firma **AUDEC S.A. CUIT N° 30-70976091-9**, con domicilio en Avenida Independencia 4280, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS DOCIENTOS CUARETA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA, con sesenta centavos (\$245.930,60)** de acuerdo al siguiente detalle;

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio de 280.000 km.	1	\$70.447,65	\$70.447,65
Grasa Movilgrease	0.2	\$9.257,95	\$ 1.851,59
DGO LT 75W85/EX LS 75W	3	\$9.132,61	\$427.397,82
5W30 PREMIUM TGMO	7.5	\$8.231,22	\$61.734,14
LÍQUIDO LIMPIAPARABRISA	1	\$3.538,11	\$3.538,11
REPOSICION DE LUBRICANTES ADITIVOS	1	\$2.593,03	\$2.593,03
JUNTA TAPON CATER	1	\$1.146,83	\$1.146,83
FILT. ACEITE HILUX	1	\$8.788,11	\$8.788,11
FILTRO AC.	1	\$14.087,73	\$14.087,73
FILTRO AIRE MOTOR	1	\$33.630,61	\$33.630,61
LÍQUIDO DE FRENO X 1 Lt	1	\$18.419,08	\$18.419,08
TAPÓN CATER	2	\$1.147,95	\$1.147,95
		TOTAL	\$245.930,60

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 751/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 07896/2023 de fecha 14 de diciembre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita limpieza y acomodamiento del predio destinado al depósito de residuos sólidos urbanos.-

Que, es esencial mantener el depósito de residuos urbanos en condiciones óptimas para garantizar la salud pública y el bienestar de nuestros ciudadanos.-

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 106. De la C.O.M.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la limpieza y acomodamiento del depósito de residuos sólidos urbano municipal.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la limpieza del predio de residuos sólidos urbanos municipales.-

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 10 (diez) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 751/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

Limpieza y Acondicionamiento, del Depósito de Residuos Sólidos Municipal

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Limpieza y Acomodamiento del Depósito de Residuos Sólidos Urbanos.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

El trabajo será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato.-

- 8. - Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección
Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento;
C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 752/2023

VISTO:

El expediente Administrativo N° 08061/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la limpieza de desagües por la calle Río Grande.

Que es importante mantener la infraestructura de los desagües en condiciones óptimas para prevenir inundaciones y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Que es necesario llevar a cabo acciones periódicas de limpieza y mantenimiento de los desagües en calle Río Grande.

Que es esencial llevar adelante este trabajo y seleccionar a la empresa adecuada para dichos trabajos.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la limpieza de los desagües por la calle Río Grande.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para llevar a cabo la limpieza de los desagües por la calle Río Grande.

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo -- Resolución Municipal N° 752/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS

“Limpieza de Desagües por Calle Río Grande”

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Limpieza de desagüe por calle Río Grande.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

6. ENTREGA DEL MATERIAL:

El material será entregado en el lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

- Original y copia de factura con descripción de los artículos, indicando cantidad, y el monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección

Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 753/2023

VISTO:

El Expediente N° 08133/2023 de fecha 27 de diciembre del corriente año, presentado por el joven Gerónimo Pérez, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente 1 Asociación Civil Deportivo Ferroviario de Empedrado CUIT N° 30-71801650-5, solicita colaboración para el joven Gerónimo Pérez.

Que viendo que el club está solicitando colaboración para poder cubrir los gastos que le genere las sesiones de kinesiología al joven Gerónimo.

Que el municipio se ve en la obligación de brindar un aporte económico para poder cubrir parte de los gastos que le genere su rehabilitación.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica por la suma de PESOS

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 754/2023

VISTO:

El Expediente N° 08138/2023 de fecha 27 de diciembre del corriente año, presentado por la Sr. Carmen Acevedo, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicita la colaboración con baños químicos para el día 8 de enero.

Que con motivo que en esa fecha la señora le brinda tributo al Gauchito Gil y por tal motivo asisten muchas personas.

Que el municipio busca siempre acompañar a las distintas celebraciones religiosas del municipio, y el Gauchito es un santo popular que atrae muchos feligreses en sus distintas capillas ubicadas en todo el territorio departamental y provincial.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a LA Sra. Acevedo Carmen Beatriz, para que pueda alquilar los baños que necesita para las celebraciones del gauchito Gil el día 8 de enero del año 2024.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 755/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 715/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 715/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma DEGADO STELLA MARIS, CUIT N° 27-12024239-9, con domicilio fiscal en calle Irigoyen 1835, Corrientes, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOCIENTOS DIEZ MIL (\$1.210.000,00).

Que se debe dictar la norma adjudicándola compra de lámparas led, cables preensamblados, foto control y brazos, para reposición de alumbrado público en Plaza San Martín, Malvinas y 25 de Mayo.-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **DEGADO STELLA MARIS, CUIT N° 27-12024239-9**, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para la compra de lámparas led, cables preensamblados, foto control y brazos, para reposición de alumbrado público en Plaza San Martín, Malvinas y 25 de Mayo.-

ARTICULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las Áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 756/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°07444/2023, Folio/Letra 239/S, de fecha 21/11/2023, presentado por el Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de artículos de electricidad para el mantenimiento del alumbrado público de la localidad.

Que es necesario adquirir artículos de electricidad para el mantenimiento del alumbrado público de la ciudad.

Que el alumbrado público es un servicio esencial para la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de la localidad.

Que es necesario realizar un mantenimiento del alumbrado público para garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento del alumbrado público.

Que la Municipalidad tiene la responsabilidad de asegurar la provisión de estos artículos.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto solicitado a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA CUIT N° 27-37430491-2**, con domicilio en Plácido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma **de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (813.830,00).**-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de artículos de electricidad necesarios para el mantenimiento del alumbrado público a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA CUIT N° 27-37430491-2**, con domicilio en Plácido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma **de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (813.830,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Morceto para cable preensamblado	100	\$3.050,00	\$305.000,00
Artefacto de alumbrado público con brazo hierro 60cm.	10	\$45.223,00	\$452.230,00
Cinta aisladora 20mts.	20	\$2.830,00	\$56.600,00
TOTAL			\$813.830,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 757/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 722/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 722/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT N° 30-71430437-9, con domicilio fiscal en calle 9 de julio 864 por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la realización de trabajos de reparación de calle acceso basural, movimiento de suelo y limpieza de cunetas.

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT N° 30-71430437-9**, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para reparación de calle acceso basural, movimiento de suelo y limpieza de cunetas, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00)**.

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 758/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°07840/2023, presentado por la Dirección de Rentas y el 7870/2023 presentado por el Área de Tesorería , y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita insumos para las impresoras ubicadas en dicha oficinas y arreglo de una impresora.

Que es necesario adquirir tóner y cartuchos para el correcto funcionamiento de sus actividades diarias.

Que es responsabilidad de la municipalidad asegurar el suministro de estos insumos para garantizar la eficiencia de los servicios municipales.

Que el área de rentas y tesorería son dos áreas fundamentales en el funcionamiento del municipio de Empedrado.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la Firma **Punto Net, CUIT N° 20-33035804-2**, son domicilio en Belgrano 1356, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$785.000,00)** se considera conveniente.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio e las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de tóner y cartuchos; arreglo de impresora para el área de Rentas y Tesorería Municipal, a la Firma **Punto Net, CUIT N° 20-33035804-2**, son domicilio en Belgrano 1356, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$785.000,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TONER HP 85ª ORIGINAL	2	\$275.000,00	\$550.000,00
CARTUCHO HP 664 ORIG.	5	\$31.000,00	\$155.000,00
IMPRESORA HP LÁSER	1	\$80.000,00	\$80.000,00
TOTAL			\$785.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 759/2023

VISTO:

El Expediente N° 07789/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, en el cual se solicita la compra directa de lámparas para el Camping Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la iluminación en el Camping Municipal es esencial para garantizar la seguridad y comodidad de los visitantes.

Que la firma Comercial LEGUIZA, JORGE ANÍBAL C.U.I.T N° 20-22344905-1, con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 640 -San Roque, Corrientes ofrece una propuesta para la adquisición de 23 lámparas, con un presupuesto total de \$818.163,36, conforme a lo solicitado en el expediente mencionado.

Que la adquisición de lámparas de calidad contribuirá al mejoramiento de la infraestructura y servicios ofrecidos en el Camping Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la compra directa de 23 (veintitrés) lámparas de la firma comercial LEGUIZA, JORGE ANÍBAL C.U.I.T N° 20-22344905-1, con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 640 -San Roque, Corrientes, por un presupuesto total de **\$818.163,36 (PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 36/100)** , conforme al Expediente N° 07789/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra. Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 760/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°08085/2023, Folio/Letra 252/S, de fecha 22/12/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza y mantenimiento de las cunetas del barrio docente, 40 viviendas y barrio Malvinas.

Que es necesario garantizar la limpieza y el mantenimiento de las cunetas en los barrios para prevenir inundaciones y garantizar la seguridad de los residentes.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma NAVARRO GUSTAVO RAMÓN, CUIT N° 20-20086347-0, con domicilio en Rio Negro 1941, en Corrientes Capital, es por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000,00).-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la limpieza y el mantenimiento de las cunetas del barrio Docente, 40 Viviendas y barrio Malvinas a la firma NAVARRO GUSTAVO RAMÓN, CUIT N° 20-20086347-0, con domicilio en Rio Negro 1941, en Corrientes Capital, es por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL, (\$ 670.000,00).-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Ordenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 760/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 7981/2023, presentado por la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se requiere combustible para el desarrollo de operativos y controles en distintos puntos de la ciudad.

Que los vehículos municipales afectados al área de tránsito deben contar con el suministro necesario de combustible a fin de garantizar la presencia, control y asistencia en la vía pública, asegurando el cumplimiento de las normas de tránsito y la seguridad vial.

Que dichos operativos constituyen una herramienta fundamental para el ordenamiento del tránsito vehicular y la prevención de accidentes, siendo indispensable autorizar el gasto correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible destinada al Área de Tránsito Municipal, para ser utilizada en operativos y controles dentro del ejido urbano.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 762/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 08059/2023 de fecha 21/12/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, el titular del área solicita la compra de 22 lámparas de led de 70 w y 3 lámparas de 55 w para el acondicionamiento del B° San Baltazar y del predio donde se halla el patrono. -

Que lo requerido se fundamenta en que es necesario reemplazar artefactos eléctricos para brindar un mejor servicio y generar el ahorro de energía, en el predio donde se lleva los festejos cada 6 de enero evento que forma parte del calendario turístico de la provincia. -

Que debida a la situación planteada es necesario realizar la compra para adquirir las lámparas requeridas. -

Que la firma Comercial LEGUIZA, JORGE ANÍBAL C.U.I.T N° 20-22344905-1, con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 640 -San Roque, Corrientes ofrece un presupuesto de \$ 833.369,34 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 34/100) por la compra de 22 lámparas de led de 70 w y 3 lámparas de 55 w. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de la Firma Comercial **LEGUIZA, JORGE ANÍBAL C.U.I.T N° 20-22344905-1**, con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 640-San Roque, Corrientes por un presupuesto total de \$ 833.369,34 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE de acuerdo al siguiente detalle:

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
Lámpara de Led E40 70w	22	\$35.572,32	\$ 782.591,04
Lámpara de Led E40 55w	2	\$16.926,10	\$ 50.778,30
Total			\$ 833.369,34

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 763/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 704/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 704/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma **ACOSTA, OSCAR ALEJANDRO, CUIT N° 20-13604748-6**, con domicilio fiscal en calle Sarmiento y Piedras, Bella Vista, Corrientes, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$1.297.762,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la realización e instalación de barreras de corte de paso vehicular y porta bicicletas.

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **ACOSTA OSCAR ALEJANDRO, CUIT N° 20-13604748-6**, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para la realización e instalación de barreras de corte de paso vehicular y porta bicicletas, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$1.297.762,00)**.

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 764/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07884/2023, Folio/Letra 248/S, de fecha 14 de diciembre, presentado por la Secretaría General; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita la reparación de los guardarraíles ubicados en el camping municipal.

Que, es de interés municipal garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos y visitantes que utilizan las instalaciones del camping municipal.

Que es necesario realizar el arreglo, instalación y pintado de las estructuras de guardarrail, para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad.

Que el presupuesto solicitado a la firma **ACOSTA OSCAR ALEJANDRO, CUIT 20-13604748-6**, con domicilio en calle Sarmiento y Piedras, en Bella Vista Corrientes, es por la suma de PESOS **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 837.000,00)** se considera conveniente. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el arreglo, instalación y pintado de las estructuras de guardarrail en el camping municipal de la firma **ACOSTA OSCAR ALEJANDRO, CUIT 20-13604748-6**, con domicilio en calle Sarmiento y Piedras, en Bella Vista Corrientes, por un monto total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 837.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaría General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 765/2023

VISTO:

La solicitud presentada a través del Expediente N° 08087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, en la cual se requiere la reposición de lámparas para el acceso a la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la iluminación en el acceso a la ciudad es fundamental para garantizar la seguridad de residentes y visitantes.

Que la reposición de lámparas contribuirá al embellecimiento del entorno, fortaleciendo la imagen de la ciudad como destino turístico, puesto que la falta de iluminación adecuada podría afectar negativamente la experiencia de quienes visitan la ciudad, impactando en su percepción.

Que se requiere la reposición de lámparas para el acceso a la ciudad, en virtud de su relevancia para la seguridad ciudadana y el atractivo turístico.

Que la firma comercial LEGUIZA JORGE ANIBAL C.U.I.T N° 20-22344905-1, con domicilio fiscal en Plácido Martínez 640- San Roque, Corrientes ofrece un presupuesto de \$ 617.144,64 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO con 64/100) por la compra de dos (2) lámparas de led de 150 w.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la compra directa de la firma comercial **LEGUIZA JORGE ANIBAL C.U.I.T N° 20-22344905-1**, con domicilio fiscal en Plácido Martínez 640- San Roque, Corrientes quien ofrece un presupuesto de **\$ 617.144,64 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO con 64/100)** por la compra de:

- 2 (dos) lámparas led de 70 w
- 2 (dos) lámparas led de 150 w

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra. Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 766/2023

VISTO:

El Expediente N° 07600/2023 de fecha 29/11/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la titular del área de Secretaría General requiere computadoras e completas las cuales son de gran utilidad para el desempeño de las tareas diarias.

Que la adquisición de dos computadoras completas para la Secretaría General responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y administrativa de esta área clave de la Municipalidad de Empedrado estableciéndose como una necesidad urgente. -

Que la Secretaría General desempeña funciones esenciales para la gestión municipal, incluyendo la organización de documentación, la elaboración de informes y la atención de solicitudes. Contar con equipos de cómputo modernos y funcionales garantizará mayor rapidez y precisión en estas tareas. -

Que los equipos actualmente disponibles en la Secretaría General han quedado obsoletos, lo que dificulta la ejecución de programas y herramientas indispensables para el desarrollo de sus actividades. La adquisición de nuevos equipos permitirá la utilización de software actualizado, mejorando significativamente la productividad.

Que se adjunta al expediente dos presupuestos considerándose el más conveniente el un presupuesto de la Firma RCW S.R.L. por la suma total de \$1.399.985,70 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra, a la mayor brevedad posible, de 2 (dos) computadoras completas de la firma RCW S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452710-6, con

domicilio en calle Juan B Justo 718 – de la ciudad de Resistencia, Chaco conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
CPU con monitor y teclado, incluye mouse	2(dos)	\$699.992,85	\$1.399.985,70
TOTAL			\$1.399.985,70

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 767/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°08062/2023, Folio/Letra 251/S, de fecha 21/12/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y ;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza de colocación de tubos en el Barrio Bella Rosa y la limpieza de cunetas por calle Tucumán desde calle Mendoza a calle Empedrado.

Que es necesario realizar trabajos de limpieza y colocación de tubos en el Barrio Bella Rosa.

También requiere la limpieza de cunetas por la calle Tucumán desde calle Mendoza a calle Empedrado.

Que es responsabilidad del municipio garantizar el mantenimiento y la mejora de las infraestructuras de la ciudad.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la Firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA. CUIT N° 27-37639217-7**, con domicilio en calle Belgrano 2401, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL, (\$680.000,00).**-

Que el presente acto se dicta en ejercicio e las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la realización de trabajos de limpieza y colocación de tubos en el Barrio Bella Rosa y la limpieza de cunetas en la calle Tucumán desde la calle Mendoza hasta Empedrado a la Firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA. CUIT N°27-37639217-7**, con domicilio en calle Belgrano 2401, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL, (\$680.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 768/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 673/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 673/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma RAMIREZ, JULIO SALVADOR, CUIT N° 20-11784918-0, con domicilio fiscal en calle Piragine Niveiro 2405, Empedrado, Corrientes, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.595.754,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de tambores de aceite, para los vehículos municipales que forman parte del parque automotor.

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma RAMIREZ, JULIO SALVADOR, CUIT N° 20-11784918-0, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para la compra de tambores de aceite, para los vehículos municipales que forman parte del parque automotor, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.595.754,00).** -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaria General se realicen los trámites pertinentes, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 769/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07894, de fecha 14/12/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita la compra de materiales de construcción como ser cemento para los trabajos del paseo costero.

Que es necesario llevar a cabo un programa de mejora del paseo costero ubicado en el camping municipal.

Que es de importancia poder mantener y mejorar las instalaciones del paseo costero del camping municipal para el disfrute de los visitantes.

Que e requiere realizar trabajos de reparación y construcción en el paseo costero para garantizar la seguridad y comodidad de los que transitan la misma.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto solicitado a la firma **MARCILLI MATEO MARTÍN, CUIT N° 20-25621660-5**, con domicilio en Ac. Centenario 3940, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$338.000,00).**-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de cemento para los trabajos de construcción del paseo costero del camping municipal a la firma **MARCILLI MATEO MARTÍN, CUIT N° 20-25621660-5**, con domicilio en Ac. Centenario 3940, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$338.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 770/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07921, Filio/Letra 249/S, de fecha 15/12/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado solicita la limpieza de los canales del Paraje Arroyo Lomas de Empedrado.

Que es responsabilidad el Municipio garantizar la limpieza y el buen funcionamiento de los canales de desagüe del Paraje Arroyo Lomas, con el fin de prevenir inundaciones y proteger la salud y seguridad de los ciudadanos.

Que la acumulación de los residuos y sedimentos en los canales de desagüe obstaculiza el flujo adecuado del agua y puede causar problemas ambientales y sanitarios.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto solicitado a la firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAÍ, CUIT N° 30-71430437-9**, con domicilio en calle 9 de Julio 854, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL, (\$70.000,00).**-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la limpieza de los canales de desagüe del Paraje Arroyo Lomas, a la Firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAÍ, CUIT N° 30-71430437-9**, con domicilio en calle 9 de Julio 854, en empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL, (870.000,00)**, con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento y prevenir posibles inundaciones.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 771/2023

VISTO:

Visto el Expediente Administrativo N° 07926/2023 de fecha 18 de diciembre, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de bolsas de residuos para continuar con las tareas de limpieza que se viene realizando en las calles de la localidad.

Que se hace necesario realizar la compra de bolsas de residuos para poder realizar una correcta recolección de los residuos en las calles de la localidad.

Que para ello se debe convocar a un concurso de precios para garantizar la transparencia y la obtención de la mejor oferta.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de bolsas de residuos para poder seguir con el plan de limpieza de las calles de la localidad.

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de bolsas de residuos, que figuran en el Anexo.-

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado la necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos.

-

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 771/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PRECIOS
“Compra de Bolsas de Consorcio 80x 110”
Para la limpieza de las calles de la
localidad de Empedrado

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Brindar bolsas de consorcio de 80 x 1.10 x 540 paquetes para la limpieza de las calles de la localidad.-

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5 (cinco) días.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

6. ENTREGA DEL MATERIAL

El material será entregado en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 772/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07843/2023, Folio/Letra 248/D, de fecha 11/12/2023, presentado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad ; y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita la compra de trofeos para obsequiar en las distintas competencias deportivas que se desarrollan durante la temporada de verano 2024.

Que el deporte y la competencia sana son fundamentales para el desarrollo integral de nuestros ciudadanos.

Que es necesario reconocer y premiar el esfuerzo y la dedicación de los participantes en dichos torneos y competencias.

Que se ha visto en el presupuesto municipal los fondos necesarios para la adquisición de estos trofeos.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de trofeos para los torneos y competencias que se llevarán a cabo durante la temporada de verano en la localidad.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Dirección de Deportes la tarea de seleccionar y adquirir los trofeos de acuerdo a las necesidades específicas de cada torneo o competencia.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 773/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°07988/2023 de fecha 19/12/2023, presentado por el titular de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento administrativo se solicita la provisión de combustible destinado a cubrir los requerimientos de movilidad interna para el cumplimiento de las tareas propias del área. -

Que la Secretaría de Salud Pública tiene a su cargo la ejecución de políticas, programas y acciones orientadas a la promoción, prevención y atención de la salud de los vecinos de Empedrado, tanto en el casco urbano como en zonas rurales;

Que el normal desempeño de sus tareas requiere contar con medios de movilidad que permitan el traslado del personal sanitario, insumos médicos, equipamiento y materiales de prevención hacia los distintos centros de atención y operativos territoriales;

Que la provisión de combustible solicitada resulta esencial para garantizar la continuidad de los servicios municipales de salud, especialmente aquellos vinculados a campañas de vacunación, asistencia domiciliaria, controles sanitarios, traslados de emergencia y acciones comunitarias;

Que el adecuado funcionamiento de esta Secretaría reviste carácter prioritario para la gestión municipal, en virtud de la importancia que representa la

atención primaria de la salud y la cercanía del Estado local con las familias de la comunidad;

Que, por lo expuesto, se considera necesario y procedente autorizar la provisión solicitada, asegurando la disponibilidad de los recursos logísticos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales del área;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible destinada a la Secretaría de Salud Pública Municipal, conforme a lo solicitado mediante Expediente N° 07988/2023, a efectos de cubrir las necesidades de movilidad interna vinculadas al cumplimiento de las tareas operativas propias del área.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 774/2023

VISTO:

Visto el Expediente Administrativo N° 07833/2023, Y N° 7834 /2023, de fecha 11 de diciembre, presentado por la Subsecretaria de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita la compra de mercadería (leche) para las personas de bajos recursos y para los comedores de la localidad.

Que en virtud de garantizar la seguridad alimentaria de los ciudadanos más vulnerables de nuestra comunidad es imperativo proporcionar asistencia alimentaria a aquellos que la solicitan.

Que la leche en polvo es un alimento básico que proporciona nutrientes esenciales y es una fuente importante de proteínas y calcio.-

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de leche en polvo para ser destinada a los comedores y personas de bajos recursos económicos.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de leche en polvo.-

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado la necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 10 (diez) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 774/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PRECIOS

“Compra de Leche en Polvo para ser destinado a los
Comedores y personas de bajos recursos.”

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:**

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. **CONDICIONES**

Compra de leche en polvo.

3. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5 (cinco) días.

4. **EXAMEN PRELIMINAR**

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el Anexo del Concurso.-
Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación .

6. **ADJUDICACIÓN**

Las Órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. **ENTREGA DEL MATERIAL**

El producto será entregado una vez que se realice el pago total de la factura.-

8. **PRESENTACIÓN DE LA FACTURA**

-Factura electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y el monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 775/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 08063/2023 de fecha 21 de diciembre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la compra de materiales para llevar a cabo los arreglos, en las guardarraíl del camping municipal.

Que es esencial mantener en buen estado las instalaciones del camping municipal para garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Que los guardarraíl del camping municipal requieren mantenimiento, tanto estructural como de pintura.

Que es responsabilidad del municipio garantizar la correcta ejecución de estos trabajos que llevan a mejorar la transitabilidad de los turistas y vecinos de la localidad.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto solicitado a la firma **BERNASCONI PENAYO RUBEN RICARDO ANTONIO, CUIT N° 20-27347130-9**, con domicilio en calle Belgrano 1880 en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$684.598,00).**-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la compra de materiales de construcción a la firma **BERNASCONI PENAYO RUBEN RICARDO ANTONIO, CUIT N° 20-27347130-9**, con domicilio en calle Belgrano 1880 en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$684.598,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Sintético Blanco	7 litros	\$21.500,00	\$150.500,00
Caño 20 x 20	2 unidades	\$38.000,00	\$39.000,00
Sintético Blanco	4 litros	\$ 78.800,00	\$78.800,00
Sintético Negro	1 litro	\$17.698,00	\$17.698,00
Agua Ras	22 litros	\$4.900,00	\$107.800,00
Electrodo 2mm con arco	1.5Kg.	\$35.000,00	\$52.500,00
Disco Corte 180 mm	4	\$6.000	\$24.000,00
Soga explosión	3 metros	\$2.500,00	\$7.500,00
Sintético Crema	5 litros	\$25.000,00	\$125.000,00
Rodillo Epoxi	2	\$2.900,00	\$5.800,00
TOTAL			\$684.598,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra. Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 776/2023

VISTO:

El Expediente 08088/2023 de fecha 20/12/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las mismas el titular del área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita contratación de empresa para la reparación de caminos rurales, más precisamente en Colonia Soto y calles vecinales.

Que, el pedido se fundamenta porque el municipio no cuenta con maquinaria suficiente ni adecuada para realizar trabajos de reparación y mantenimiento en los caminos rurales.

Que las condiciones actuales exigen equipamiento especializado para garantizar un resultado duradero y de calidad.

Que el mantenimiento y reparación de los caminos rurales es una tarea de vital importancia para garantizar el desarrollo económico, social y productivo del municipio.

Que estos caminos representan el principal medio de conexión para las comunidades rurales, facilitando el transporte de personas, bienes y servicios, así como el acceso a centros educativos, de salud y comerciales.

Que las tareas de arreglo de caminos rurales requieren personal con experiencia técnica específica, que las empresas especializadas ya poseen, asegurando así eficiencia en los tiempos de ejecución y estándares de calidad.

Que, debido a las variaciones climáticas, como las lluvias intensas, los caminos rurales se deterioran rápidamente, generando urgencia en su reparación, pudiendo una empresa externa responder a esta necesidad con mayor prontitud.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Privada, para la contratación de empresa para arreglo de camino de acceso en Colonia Gobernador Soto y calles vecinales.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales.

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado la necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 10 (diez) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo -- Resolución Municipal N° 776/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación privada

Arreglo de Camino Acceso Colonia Gobernador Soto y camino vecinales

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- Presupuesto que contenga datos de la empresa (Denominación; CUIT; Domicilio)

2. CONDICIONES

- Detalle de trabajos
- Monto total

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 15 (quince) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. VERIFICACIÓN DE TAREAS

La obra será verificada por la Secretaría General, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque y/o transferencia. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 777/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°8065/2023 de fecha 21 de diciembre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del misma solicita la compra de artículos de ferretería (clavadoras, tirantes, viga laminadas, etc.) para ser utilizados en la casilla destinada a los guardavidas. -

Que, se necesita contar con un lugar de resguardo para las posibles inclemencias meteorológicas, en el predio de la playa Paraná. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de artículos de ferretería, para la construcción de una casilla para los guardavidas de la Playa Paraná -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15(quince) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 777/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **CONCURSO DE** **PRECIOS**

Art. de ferretería- Casilla Playa Paraná

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de Art. de ferretería (clavadoras, tirantes, viga laminada, clavadoras, etc.) para la construcción de una casilla destinada a los guardavidas.

-

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque y/o transferencia. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 778/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°7992/2023, Folio/Letra 250/S, de fecha 19 de diciembre, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita la compra de insumos eléctricos para la mantención del alumbrado público en la localidad.

Que, es prioridad del ejecutivo brindar las herramientas y materiales necesarios para poder mantener el alumbrado público del municipio.

Que, se requiere adquirir elementos eléctricos adecuados que brinden un buen sistema de iluminación.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que el presupuesto presentado por la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$846.576,00)** se considera conveniente para efectuar la compra. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de insumos eléctricos para la mantención del alumbrado público municipal a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$846.576,00)**.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 779/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 711/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 711/2023.-

Que la única oferta corresponde a la Firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI**, CUIT N° 30-71430437-9, con domicilio fiscal en calle 9 de julio 864 por un monto total de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00)**. -

Que se debe dictar la norma adjudicando el realizar movimiento de suelo y limpieza de cunetas en el acceso Campo Grande. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT N° 30-71430437-9**, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para realizar movimiento de suelo y limpieza de cunetas en el acceso Campo Grande, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 780/2023

VISTO:

El Expediente N° 7979/2023 de fecha 19 de diciembre del corriente año, presentado por el Hospital "Dr. Jaime Mario Dávila", y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expte, mencionado precedentemente, se eleva solicitud de informe Socioambiental a realizarse a la Familia de la menor Milagros Colman.

Que, informe elaborado por el Asistente Social de la Municipalidad de Empedrado, que solicita asistencia para la menor Colman Milagros, quien se encuentra en una situación de vulnerabilidad y carece de las condiciones habitacionales mínimas necesarias para su desarrollo integral.

Que, la menor se encuentra en una situación de vulnerabilidad, careciendo de las condiciones habitacionales mínimas necesarias para su desarrollo integral. -

Que, la ayuda de la construcción de una pieza y sanitario mejorará significativamente su calidad de vida, garantizando su derecho a una vivienda digna.

Que el Artículo 63 de la C.O.M. establece que el Municipio asistirá a la población con necesidades básicas insatisfechas y promoviendo el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la realización de una habitación y sanitario para la menor Colman Milagros, quien se encuentra en una situación de vulnerabilidad y

carece de las condiciones habitacionales mínimas necesarias para su desarrollo integral. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 781/2023

VISTO:

El Expediente N° 8092/2023 de fecha 22 diciembre, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el titular del área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita perfilado y limpieza del barrio Itatí y Potrero.

Que el mantenimiento de las calles es una tarea de vital importancia para garantizar el desarrollo económico, social y productivo del municipio.

Que, debido a las variaciones climáticas, como las lluvias intensas, las calles se deterioran rápidamente, generando urgencia en su reparación, pudiendo una empresa externa responder a esta necesidad con mayor prontitud.

Que la firma **GONZALEZ BAEZ, GERARDO ARIEL; CUIT 20-27189739-2**, con domicilio en Tacuarí S/N 310 Viviendas, Casa 116, Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000,00)** ofrece un presupuesto conveniente para realizar dicha tarea.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, trabajo de perfilado y limpieza del barrio Itatí y Potrero, a la firma **GONZALEZ BAEZ, GERARDO ARIEL; CUIT 20-27189739-2**, con domicilio en Tacuarí S/N 310 Viviendas, Casa 116, Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000,00)**.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 782/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 717/2023; y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 717/2023.-

Que la única oferta corresponde a la firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA, CUIT N° 27-37639217-7**, con domicilio fiscal en calle Belgrano 2401, en Corrientes Capital por un monto total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00).**-

Que se debe dictar la norma adjuntando realizar trabajos de limpieza de cunetas en el Barrio 40 Viviendas.-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde al dictado de la presente resolución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR, a la Firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA, CUIT, N° 27-37630217-7**, con domicilio en Belgrano 2401 en Corrientes Capital, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para realizar trabajos de limpieza de cunetas en el Barrio 40 Viviendas, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la efectuación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaria General se realicen los trámites pertinentes y suscripciones de contrato, como también la emisión de Órdenes de compra. Órdenes de pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA, presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

ORDENANZA N°04/2022

Empedrado, Ctes., 06 de diciembre de 2023

VISTO:

La necesidad de la creación de un Digesto Municipal que contenga, en el formato más eficiente y útil, la publicación de normas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante Municipal y las Resoluciones emitidas por el Poder Ejecutivo Municipal de Empedrado. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un relevamiento legislativo a través de la confección de un Digesto Municipal, con permanente actualización, en pos de evitar un desorden jurídico que entorpezca la labor legislativa, que acarree consecuencias indeseadas, como legislar en más de una ocasión sobre la misma materia o dictar normas contrarias a otras preexistentes.

Que ello posibilitará una consulta eficaz y rápida de información para los integrantes de este Concejo Deliberante, de los Funcionarios, Agentes Municipales y de la comunidad en general, lo que redundará en mayor transparencia y eficiencia.

Que la digitalización permitirá la consulta remota (vía internet), acotando brechas para las personas que se encuentran imposibilitadas físicamente de comparecer ante la Secretaria de este Honorable Concejo Deliberante.

Que la elaboración del Digesto Municipal mejora la calidad institucional y fortalece las relaciones interpodere.

Que a fin de garantizar la debida publicidad de las leyes que rigen la vida municipal es necesario contar con mecanismos de actualización y difusión permanente de las normas vigentes y sus modificaciones evitando así la denominada contaminación normativa.

Que para ello resulta idónea la herramienta de un Digesto Normativo Municipal Digital.

Que el Digesto Municipal digital tiene la finalidad de proveer acceso de forma actualizada y confiable, a toda documentación del trámite parlamentario y a la normativa municipal o que afecte al régimen municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

ORDENA

ARTICULO 1°: CREASE para su aplicación en todo el territorio de la Municipalidad de Empedrado, el “**Digesto Normativo Municipal Digital**”, el que tendrá carácter público, actualizado y accesible para todos los habitantes a través de internet.-

ARTICULO 2°: El “Digesto Normativo Municipal Digital” contendrá, como mínimo, y de forma ordenada, permanente y actualizada:

- a) Las Ordenanzas en vigencia, Resoluciones y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante de Empedrado.
- b) Todas las Resoluciones del Poder Ejecutivo Municipal.
- c) La Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.
- d) Ordenanza de Recursos y Presupuesto de Gastos y Ordenanza de Tarifaria Vigentes.

ARTICULO 3°: Se determinará el siguiente aspecto inherente a la constitución del Digesto Normativo Municipal Digital:

- a) Las categorías de clasificación y búsqueda (cultura, turismo, medio ambiente, educación. Obras públicas, finanzas, género y diversidad).

ARTICULO 4°: Toda nueva norma dictada en el ámbito del Municipio, tanto por el Poder Ejecutivo Municipal como del Honorable Concejo Deliberante deberán ser incluidas en el Digesto Municipal en formato digital, a partir de los 30 días de promulgadas y una vez entrada en vigencia la ordenanza.

ARTICULO 5°: El digesto deberá ordenar mediante la utilización de sistemas informáticos y de otros idóneos, la confección de idóneos o métodos de búsqueda e individualización eficientes de los mencionados Textos, para ponerlos a disposición de los ciudadanos que deseen consultarlos.

ARTICULO 6°: Afectar a las partidas presupuestarias correspondientes para su creación y funcionamiento.

ARTICULO 7°: DE forma. -

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

ORDENANZA N°05/2023

Empedrado, Ctes., 06 de diciembre de 2023

VISTO:

La Temporada de verano 2023/2024, próxima a inaugurarse oficialmente en la Ciudad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario actualizar los valores de los servicios a prestar en el Camping Municipal, con el objeto de brindar una mejor atención a los vecinos y turistas.

Que, es importante la mencionada adecuación de valores ya la situación económica e inflacionaria que vive nuestro país hacen que hayan quedado desactualizados con respecto a temporadas anteriores por lo que se adecuaran las tarifas en concepto de servicios en zona de playa, y predios del camping para uso particular o comercial.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, enviar proyectos de Ordenanza según lo establece la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO (CTES.)

ORDENA

ARTÍCULO N°1: ACTUALIZAR los montos de las tarifas vigentes en la Ordenanza 17/2021.-

CAMPING MUNICIPAL: La entrada para toda persona es gratuita, salvo eventos especiales. -

- Por el alquiler de los predios para Camping, habilitados al efecto por el Municipio

Se abonarán de la siguiente manera:

- 1) Por persona: a) adultos \$ 400,00 b) niños hasta 12 años \$200,00
- 2) Carpas c/u \$ 1000,00
- 3) Quinchos c/u \$ 2000,00
- 4) Motos y ciclomotores \$600,00
- 5) Autos y camionetas \$ 1000,00
- 6) Camión y colectivo \$ 1600,00
- 7) Motor home y casa rodante \$ 3000

ESTACIONAMIENTO DE PLAYA:

- 8) Motos y ciclomotores \$400
- 9) Autos y camionetas \$ 800
- 10) Camión y colectivo \$ 1500
- 11) Motor home y casa rodante \$ 2500

- 1) Por usos de la energía eléctrica para artefacto (frízer o heladera) (por día) **\$1200,00.-**
- 2) Para alquilar lotes para servicios de bar ubicado en el Camping Municipal según croquis hechos al efecto deberán abonar por mes y de acuerdo ha llamado a concurso de precios.
- 3) Por arrendamiento de espacios para locales en el Camping Municipal, por día, para expendio de comidas, bebidas, al paso e independientes del consumo de energía eléctrica, por metro cuadrado (M2) **\$1000,00.-**

- 4) Por arrendamiento de espacios para locales en el Camping Municipal, por día, para expendio de todo elemento no comestible, al paso e independientes del consumo de energía eléctrica, por metro cuadrado (M2) **\$1000,00.-**
- 5) Uso de sombrilla del Predio de la Playa por 4 horas **\$600,00.-**
- 6) Uso de bicicletas **\$500** por hora o por dos horas **\$900.-**

ARTÍCULO N° 2: EL ingreso vehicular y estacionamiento al camping municipal “Gerónimo Merello” será gratuito para los propietarios de ciclomotores y automotores registrados en el padrón municipal de la localidad de acuerdo a lo resuelto por ordenanza 37/2018.-

ARTÍCULO N° 3: REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área de Secretaría de Hacienda y Finanzas, realice los arreglos necesarios para su implementación. -

ARTÍCULO N°4: COMUNICAR, Registrar, Publicar y Archivar. -

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

ORDENANZA N°06/2023

Empedrado, Ctes., 06 de diciembre de 2023.

VISTO:

La necesidad del llamado a Licitación Pública para la concesión de espacios físicos dentro del Camping Municipal “Gerónimo Merello” para la explotación comercial de los mismos. Y;

CONSIDERANDO:

Que dicha concesión está destinada a la próxima estación estival que abarca los meses de diciembre 2023; enero, febrero y marzo 2024.-

Que el llamado a Licitación comprende la adjudicación en concesión de espacios del Camping Municipal, la que para una mejor organización fue dividida en Lotes.

Que la adjudicación de los Lotes en concesión resulta una indudable fuente de ingreso para las arcas municipales y por otro lado y teniendo en consideración las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, la Municipalidad únicamente realizará el control estricto del cumplimiento de las condiciones pactadas con los concesionarios.

Que a los efectos del llamado a licitación pública para la concesión de espacios de lugares municipales corresponde el dictado de la Ordenanza respectiva.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO (CTES.)

ORDENA

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública para la Concesión de Espacios Físicos dentro del Camping Municipal “Gerónimo Merello”, para la explotación comercial durante la temporada estival, por el término 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente, en la que se establecen los montos, formas de pago, rubros y cantidades de las explotaciones comerciales a licitarse, y como Anexo II el Plano de identificación de Lotes y sus respectivos lugares de ubicación.-

ARTÍCULO 3°: SE establece el precio de venta del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos Seis mil (\$6.000,00).

ARTÍCULO 4°: LAS ofertas se recepcionarán en el Edificio Municipal, a partir del 04 de diciembre de 2023, por Mesa de Entradas y por cada presentación se formará expediente hasta la hora 12.00, del día 13 de diciembre del año en curso.-

ARTÍCULO 5°: FÍJAR como fecha de Apertura de los sobres presentados para el día 13 de diciembre de 2023; a la hora 12.30, dándose por notificados los oferentes de las fechas y horarios establecidos, con la compra de Pliego.-

ARTÍCULO 6°: DE forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Concesión para la Explotación Comercial, en el Predio del Camping Municipal de Lotes identificados en el Anexo II, por el término 90 (Noventa) días corridos a partir de la fecha de adjudicación. -

CONDICIONES: Las condiciones establecidas por la Municipalidad de la ciudad de Empedrado a los señores Oferentes para la concesión de la explotación comercial de los Lotes y/o Locales dentro del Camping Municipal, son los siguientes:

Art. 1º: Se estipula el precio de base de cada Lote y/o local del Camping Municipal, conforme al siguiente detalle: **LOTE1:** Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00); **LOTE 2:** Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) **LOTE 3:** Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).-

Art. 2º: Quedan incluidos en el presente llamado a concurso, la totalidad de los Lotes que integran el denominado Camping Municipal “Gerónimo Merello”, y atento a la declaración de caducidad de todas las concesiones efectuadas por Resolución y Ordenanza Municipal. -

Art. 3º: La Municipalidad de la ciudad de Empedrado cede en concesión únicamente el espacio físico de los lugares determinados en el presente, para la instalación de kioscos, bares, comedores, confiterías y heladerías, que deberán comprender un horario que busque satisfacer las necesidades del turista y funcionarán de acuerdo a las normas que rigen para tales rubros, en el ámbito de la Dirección de Bromatología y la Dirección de Comercio, dependencias que tendrán a su cargo contralor, intimaciones, labrados de actas y clausuras en caso de violación a las normas Municipales que rigen la materia.

Asimismo, el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad, tendrá a su cargo el contralor e inspección de las obras a realizarse de acuerdo a las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4º: La construcción y/o refacción de los Locales Comerciales deberán ajustarse a un Proyecto Arquitectónico que formal y especialmente se relacionen con el paisaje natural, respetando las condiciones básicas de higiene y salubridad, seguridad, confort y funcionalidad para la eficiente prestación del servicio. En el caso de que el Lote y/o Local no cuente con la provisión de agua potable, el concesionario deberá instalar como mínimo un tanque de agua de 200 (Doscientos) litros con tapa y colector, a una altura mínima del piso donde esté instalado de 2 (Dos) metros.

Art. 5º: El concesionario deberá mantener limpio en forma permanente los Lotes donde funcionen sus locales, almacenando los residuos en recipientes contruidos a ese efecto y ajustándose al cronograma de recolección de residuos fijados por la Municipalidad. -

Art. 6º: Con la finalidad de mantener un ordenamiento Vial, se establece como horario de Proveedores la carga y descarga de 06:00 horas a 09:00 y de 17:00a 19:00. Asimismo, se establece que no podrán ingresar para ese efecto, camiones con acoplados, ni semirremolques. -

Art. 7º: Toda mejora proyectada o a implementarse por parte del concesionario, deberá previamente ser inspeccionada y autorizada por el Departamento Ejecutivo, con el objeto de que se cumpla con el Artículo 4º del presente Pliego, a efectos de su aprobación y posterior habilitación. Establécese que las mejoras y/o construcciones efectuadas por los concesionarios, pasarán a constituir el Patrimonio de la Municipalidad de Empedrado al término de la concesión, sin que ello de lugar a derecho de indemnización alguna y/o retribución de ningún tipo por parte del Municipio. -

Art. 8º: El oferente deberá cumplimentar con las siguientes modalidades en la presentación de sus ofertas:

a) Nombre y Apellido y/o Razón Social del oferente, Número y tipo de Matrícula Individual, debiendo denunciar domicilio real, lugar donde se tendrá como válidas las notificaciones de cualquier índole que deban practicarse. -

b) Consignar números y cantidad de Lotes a concesionar.

c) Tipo de servicio a prestar por el oferente (parador, kiosco, heladería, comedor, etc.) en forma clara y precisa. -

d) Precio y/o valor de la oferta.

e) Se establece que las ofertas presentadas tendrán un mantenimiento de la misma, válida por siete días y sin que unilateralmente los oferentes puedan efectuar variaciones de las mismas. -

f) Declaración Jurada de conocer el lugar por el cual realiza la oferta y aceptación de las condiciones físicas del emplazamiento del Lote. -

g) Croquis de la edificación e instalaciones construidas (en negro) y las a construir (en rojo). -

h) Plan de trabajo de las obras a ejecutar, previa autorización correspondiente y tiempo de realización que demandarán los mismos identificadas por cada rubro. -

i) Horario de presentación del servicio y cantidad de personal que afectará al servicio por turno, corriendo por cuenta de los concesionarios los riesgos que implican la contratación de los mismos. -

Art. 9°: Las condiciones mínimas de pago por cada Local y/o Lote que se concesione, serán las siguientes:

a) Pago al contado efectivo.

b) Cincuenta por ciento (50%) de la oferta en efectivo al momento de la adjudicación, y el saldo (50%) a los treinta días de la adjudicación. -

Art. 10°: La concesión vencerá indefectiblemente a los noventa (90) días corridos desde la fecha de adjudicación, y la Municipalidad recibirá del concesionario el predio cedido en concesión, libre de todo ocupante, sin necesidad de intimación o interpelación alguna para el desalojo del mismo, todo bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes a daños y perjuicios, sirviendo el presente Pliego como documentación probatoria suficiente a tales efectos, siendo conocido y aceptando esta condición por el oferente al momento de ser adjudicado ratificando con la firma del contrato de concesión respectivo.-

Art. 11°: La Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de concesionar los espacios físicos que puedan ser utilizados para publicidad y/o propaganda, de los que resultaren Sponsor Oficial del Municipio en la Temporada Veraniega. En los concesionados a este fin, sólo se podrán publicitar, hacer propaganda y comercializar los productos y/o marcas que interese promocionar al sponsor oficial, no pudiendo los concesionarios de lotes y/o Locales comerciales, promocionar ninguna marca y/o productos que se opongan a los del sponsor oficial. -

Art. 12°: El Municipio firmará con el que resultare concesionario, un contrato por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de adjudicación. Bajo ningún pretexto o razón el concesionario podrá abandonar el lugar cedido en concesión, como tampoco podrá dejar de prestar los servicios ofrecidos antes de la culminación del contrato, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 10°.-

Art. 13°: En caso de incumplimiento a lo establecido en el Art. 12°, el concesionario será pasible de una multa y/o recargo del cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. -

Art. 14°: Las propuestas se recibirán en la sede del Palacio Municipal sito en calle Bartolomé Mitre 1190, a partir del 04 de diciembre de 2023 y hasta la hora 12.00 del día 13 de diciembre de 2023. Las mismas deberán entregarse en sobre cerrado correctamente selladas por Mesa de Entradas de la Municipalidad, adjuntando el comprobante de pago por compra de Pliego y debiendo abonar el sellado respectivo. -

Art. 15°: La adjudicación se realizará previo análisis de las ofertas por parte de una Comisión Pre-adjudicadora, integrada por tres (3) Miembros del Poder Ejecutivo y dos (2) Miembros del Honorable Concejo Deliberante, la que elevará al Departamento Ejecutivo Municipal las conclusiones a las que se arrije, luego de lo cual se procederá a la notificación de lo resuelto a los oferentes. -

Art. 16°: PROHIBICIÓN GENÉRICA:

a) Establécese que no podrán participar del presente llamado a licitación, las personas físicas y/o ideales que adeuden suma alguna por anteriores concesiones, las que a los efectos de permitirle su presentación deberán acreditar “Libre Deuda” otorgada por la Tesorería Municipal. -

b) PROHÍBESE, el ingreso al Camping Municipal – una vez concesionada – de cualquier tipo de los denominados vendedores ambulantes, salvo en los lugares no concesionados y previa autorización Municipal. -

c) PROHÍBESE la realización de eventos musicales sin permiso del Poder Ejecutivo, a los concesionarios, los que también deberán adecuar el sonido con que cuenten a los decibeles permitidos y que quedan a consideración de los Inspectores de la Dirección de Bromatología y Comercio, salvo en los lugares especialmente habilitados a tal efecto (ANFITEATRO “Marcos Herminio Ramírez”).-

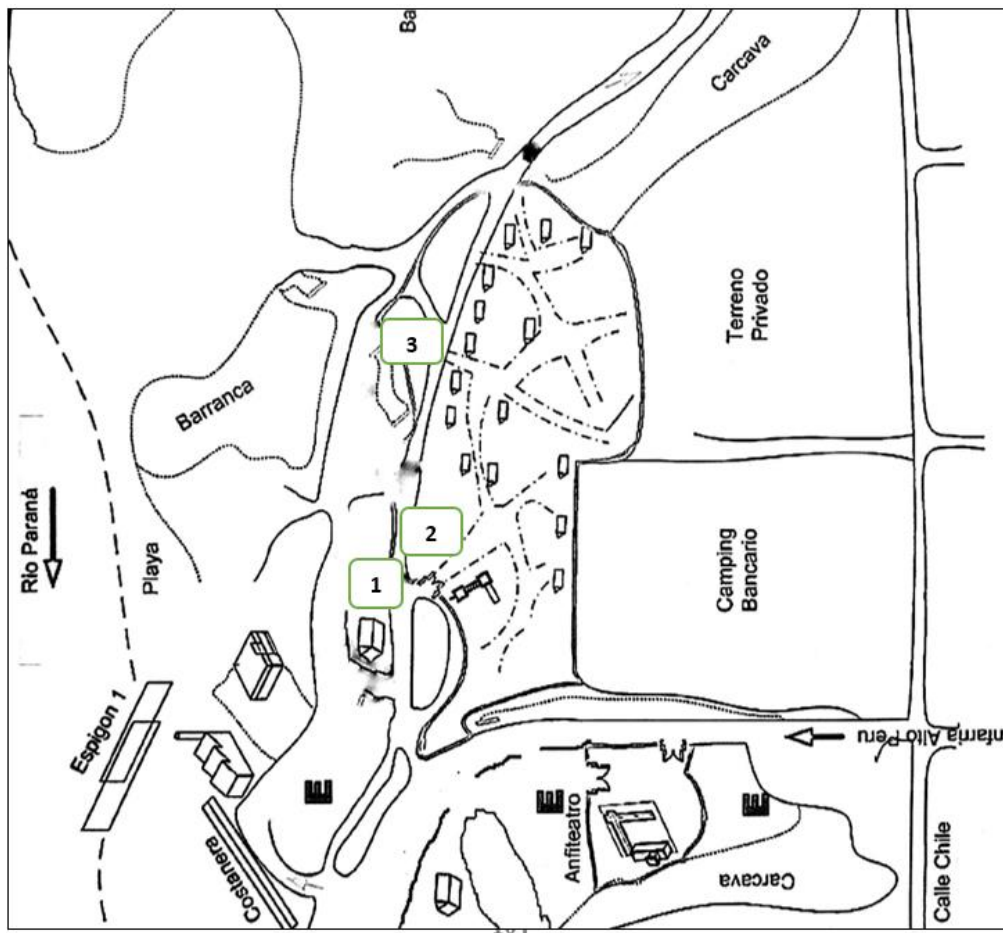
d) PROHÍBESE, el ingreso al Camping Municipal de todo tipo de animales. -

Art. 17°: La Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de ampliar y/o modificar el presente con una anticipación no menor a 48 (Cuarenta y Ocho) horas antes de la recepción de las ofertas, debiendo para ello notificar previamente a los oferentes que hasta esa fecha haya realizado presentaciones.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES

ANEXO II



DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°50/2023

Empedrado - Ctes., 01 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Las elecciones para Autoridades Municipales celebradas el 11 de junio de 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el escrutinio definitivo realizado por la Junta Electoral Permanente de Corrientes ha concluido.

Que, no existen objeciones referentes al mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO-CTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR los resultados definitivos de las Elecciones Municipales llevadas a cabo el 11 de junio de 2023, referente a la Elección de las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante, del Departamento de Empedrado.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la Junta Electoral Permanente de Corrientes, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°51/2023

Empedrado - Ctes., 01 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El estudio encomendado a este Cuerpo en Comisión, referente a los Diplomas de los Sres. Concejales, electos en las elecciones para Autoridades Municipales celebradas el día 11 de junio de 2023; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de dicho estudio, surge que los Concejales Titulares electos se encuentran legalmente y legítimamente habilitados para desempeñar dicha función.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO - CTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Diploma de la Concejala electa el 11 de junio de 2023, Sr. Rubén Fernando Echeverría, D.N.I. N°30.824.875, Por la Alianza “Frente de Todos”.-

ARTÍCULO 2º: DE Forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°52/2023

Empedrado - Ctes., 01 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El estudio encomendado a este Cuerpo en Comisión, referente a los Diplomas de los Sres. Concejales, electos en las elecciones para Autoridades Municipales celebradas el día 11 de junio de 2023; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de dicho estudio, surge que los Concejales Titulares electos se encuentran legalmente y legítimamente habilitados para desempeñar dicha función.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO - CTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Diploma de la Concejal electa el 11 de junio de 2023, Sra. Fanny Marisa Alegre, D.N.I. N°24.060.748, Por la Alianza “Frente de Todos”.-

ARTÍCULO 2º: DE Forma.-

GO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°53/2023

Empedrado - Ctes., 01 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El estudio encomendado a este Cuerpo en Comisión, referente a los Diplomas de los Sres. Concejales, electos en las elecciones para Autoridades Municipales celebradas el día 11 de junio de 2023; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de dicho estudio, surge que los Concejales Titulares electos se encuentran legalmente y legítimamente habilitados para desempeñar dicha función.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO - CTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Diploma de la Concejal electa el 11 de junio de 2023, Sra. Zulma Beatriz Borda, D.N.I. N°24.060.664, Por la Alianza “ECO + Vamos Corrientes”.-

ARTÍCULO 2º: DE Forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°54/2023

Empedrado - Ctes., 01 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El estudio encomendado a este Cuerpo en Comisión, referente a los Diplomas de los Sres. Concejales, electos en las elecciones para Autoridades Municipales celebradas el día 11 de junio de 2023; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de dicho estudio, surge que los Concejales Titulares electos se encuentran legalmente y legítimamente habilitados para desempeñar dicha función.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO - CTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Diploma de la Concejal electo el 11 de junio de 2023, Sr. Dardo José Gómez, D.N.I. N°14.492.798, Por la Alianza “Por Siempre Empedrado”.-

ARTÍCULO 2º: DE Forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°55/2023

Empedrado - Ctes., 06 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 06/23 de fecha 06 de diciembre de 2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se refiere al llamado a Licitación Pública para la concesión de espacio físico dentro del Camping Municipal “Gerónimo Merello” para la explotación comercial de lotes por el termino de noventa (90) días.

Que el Artículo N°15; del Anexo 1° dice “La adjudicación se realizará previo análisis de las ofertas por parte de una Comisión Pre-adjudicadora, integrada por tres (3) Miembros del Poder Ejecutivo y dos (2) Miembros del Honorable Concejo Deliberante, la que elevará al Departamento Ejecutivo Municipal las conclusiones a las que se arribe, luego de lo cual se procederá a la notificación de lo resuelto a los oferentes”.-

Que el Honorable Cuerpo designa a los Concejales Romero Mariana Belén y Echeverría Mariano, para Conformar la Comisión Pre adjudicadora.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1: DESIGNAR a las Concejales Pérez, Deborah A. - D.N.I: 37.061.347 y Romero Mariana B. - D. N. I. N°27.347.175; para Conformar la Comisión Pre-adjudicadora del llamado a Licitación Pública, el día 13 de diciembre de 2023; a la hora 12.30 en el Palacio Municipal, los cuales analizaran la mejor oferta para la concesión del espacio físico dentro del Camping Municipal “Gerónimo Merello” para la explotación comercial de lotes por el termino de noventa (90) días.

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente a los Concejales nombrado en el Art. 1° de la presente, para conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°56/2023

Empedrado - Ctes., 07 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El **Expte N°164/23**: D.E.M. remite nota ref: Eleva Estado de Ejecución de Recursos y Gastos del 4° Trimestre del año 2022, con dictamen del T.C.M., para su tratamiento. Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal presento el Informe Trimestral.

Que, este se ha consultado al Ente de Contralor correspondiente.

Que, el Auditor Municipal reviso y emitió su opinión de que en el manejo de las Cuentas Públicas, no existe Dolo ni Fraude en las mismas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos del cuarto Trimestre del año 2022, con Dictamen del Auditor Municipal de Empedrado.-

ARTICULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 07 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°57/2023

Empedrado - Ctes., 13 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La culminación del Periodo de Sesiones Ordinarias. Y;

CONSIDERANDO:

Que, existen en las distintas Comisiones, Exptes que no fueron tratados en dicho periodo.

Que, los mismos son importantes dar sus tratamientos en las Sesiones Extraordinarias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: RESERVAR los Exptes., que han quedado en la Comisión o no se trataron, para ser tratados en Sesión Extraordinaria, los mismos son:

- **S/Expte N°169/23:** D.E.M. rem. nota ref: Proyecto de Ordenanza, Ceder Fracción de Terreno para la construcción de un Destacamento Policial en el Barrio Bella Rosa.

ARTICULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°58/2023

Empedrado - Ctes., 13 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Declaración N° 001/2023, de fecha 26 de abril de 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se declara de Interés Municipal la Biblioteca popular “El Timbo”, que funciona en la casa de la Señora María Escalante del Paraje Campo Grande de la localidad de Empedrado.

Que en dicho establecimiento se realizan actividades: recreativas de lectura, apoyo escolar, pintura, dibujo, artesanías, y reutilización además de servir merienda saludable los días sábados contribuyendo al aprendizaje de los niños.

Que la Biblioteca es sede Regional de la Fundación Taragui Pora y que la misma es la única biblioteca rural popular, no escolar de la Provincia de Corrientes.

Que esta Biblioteca cuenta con Personería Jurídica, contando con diez (10) años de trayectoria, y que a la misma asisten niños de diferentes Parajes Rurales del Departamento de Empedrado, estando abierta a toda la comunidad en general.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Presidencia del H.C.D. de la Ciudad de Empedrado a gestionar ante la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a que se DECLARE de Interés a la **Biblioteca “EL TIMBO”**, como la Primer Biblioteca Rural, Popular, no escolar de la Provincia de Corrientes, ubicada en el Paraje Campo Grande Segunda Sección del Departamento de Empedrado.-

ARTICULO 2º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°59/2023

Empedrado - Ctes., 13 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La delicada situación en la que se encuentra el puente interno del Barrio Unión, ubicado por calle La Rioja entre Sosa Lavalle y Chile. Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho puente es el acceso principal al domicilio de las familias.

Que, por el mismo transitan embarazadas, niños, y adultos mayores.

Que, es deber del H.C.D. velar por el bienestar y seguridad de su población.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR, al Sr. Intendente Municipal de Empedrado José Antonio Cheme arbitre los medios necesarios para la reparación del puente interno del Barrio Unión.-

ARTICULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 13

DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-
